EL DEMÓCRATA

Juéves 8 de Setiembre de 1881 — REDACTOR EN GEFE: DÁMASO CENTENO — Año V -- Número 1350

DIARIO DE LA MAÑANA

DIRECTOR: JOSE MARIA VELAZQUEZ

EL DEMÓCRATA

Buenos Aires, Setiembre 8 de 1881

Inteligencia y nobleza

Dámaso Centeno

Hoy se embarca el doctor Centeno para Europa.

Sus amigos le estrecharán la mano, haciendo votos sinceros porque sea feliz en sus escursiones por el viejo mundo y su pronto regreso al seno de la Pátria.

Los que lo conocen, aunque no tengan con él aquel santo vínculo de cariño, le estrecharán tambien la mano, en señal de alta estima á su talento y á sus reelevantes cualidades.

Deja Centeno tras sí, una huella de vívida luz.

Tiene la valentia de los hombres de condiciones superiores, de los que sienten palpitar en su pecho los impulsos del patriotismo, de los que son obreros en todas las causas nobles y humanitarias y de los que al recordar el suelo donde nacieron, lo sueñan y lo desean grande, rico, feliz.

Dios ha dotado al hombre de fuerzas físicas y de fuerzas morales.

Y le ha impuesto la mision de utilizarlas.

Centeno principia á vivir.

Está en la plenitud de la juventud.

Y sin embargo, puede, con orgullo, citar mas de un hecho útil á su país y que vemos cumplido por su noble iniciativa.

No hace mucho la República estaba preocupada por graves problemas.

La solucion dependia del patriotismo de los hombres á quienes los acontecimientos habian elevado á las mas encumbradas posiciones.

Era necesario llegar á ese resultado dotándola de una Capital.

Un debate solemne debia surgir.

En ese debate fué Centeno el que primero hizo oir su ardiente palabra.

En ese debate contribuyó á la solucion del problema respecto á la Capital de la República y cuando la historia consigne este acontecimiento, escribiera en sus páginas el nombre de aquel orador.

Ya antes habia dado una relevante muestra de su instruccion, redactando, por encargo del Ministro de Relaciones Exteriores de la República, un estenso y bien meditado Código de Diplomacia, que el Presidente Dr. Avellaneda sometió al Congreso Argentino con un honroso Mensage.

Centeno es entusiasta y hasta impaciente por el bien y por el progreso.

Llegó á su conocimiento la condicion desvalida del maestro y de la maestra de escuela, esos santos obreros que transforman al niño en un patriota ciudadano, en un buen hijo, en un digno padre de familia.

Todos los sentimientos nobles de Centeno se agitaron y presentó á la Cámara de Diputados, de que forma parte, dos proyectos de ley para establecer escala de ascensos y jubilaciones en el profesorado.

Ya no seremos, gracias á sus esfuerzos, maestros que envejecen y mueren al pié de los bancos de una pobre escuela.

Ya no veremos, maestros y maestras, despedidos por su ancianidad ó dolencias para que vayan á morir de miseria, despues de haber educado una generacion de niños.

Recorre Centeno las calles un dia y vé infinidad de seres sin hogar, sin vestido, mendigando un pedazo de pan para matar el hambre—ó ejerciendo miserables oficios.

Se conmueve ante ese espectáculo y en los momentos próximos á su partida, presenta á la Cámara otro proyecto: la creacion de una *Colonia Morfanológica*.

Aún Buenos Aires está impresionado por la palabra que, como Defensor de Szemeredy, Centeno hizo oir en el alto Tribunal del Crímen.

Esa palabra le dió un triunfo ante la opinion, ante el gran jurado del pueblo, cuyo fallo declara ya inculpable al procesado.

A que vá Centeno á Europa?

Para recuperar su salud quebrantada por el trabajo.

Allí será en obra y accion á las viejas civilizaciones. Allí enriquecerá su inteligencia con el conocimiento de las mas adelantadas conquistas del saber humano y para volverá su pátria á continuar en sus buenas obras: á trabajar por el engrandecimiento de la República Argentina,—este bello, este hermoso, este espléndido pedazo de Sud-América.

J. F. Monguillot.
José M. Velazquez.

La palabra de un amigo

En nuestro número de hoy vá el retrato de nuestro querido amigo el doctor Dámaso Centeno, redactor de este diario, al que con los esfuerzos de su inteligencia y rara actividad, ha sabido imprimir un vigoroso impulso.

La personalidad del Dr. Centeno, apesar de sus pocos años, viene desde hace tiempo, haciéndose conocer ventajosamente, á causa de sus bellas cualidades, las que han conseguido darle verdadera popularidad entre los que han tenido ocasion de apreciarlas.

Podemos decirlo con entera conciencia.

Centeno es uno de los jóvenes mas inteligentes é ilustrados de la nueva generacion.

Estudiante sobresaliente, las aulas universitarias diéronle una fama que ni por un momento, ha desmentido despues.

Como abogado ha conseguido verdaderos triunfos y su generoso desprendimiento hácia sus clientes, se ha hecho ya proverbial por mas de un concepto.

La célebre causa de Szemeredy, que ha sido un verdadero acontecimiento en nuestros fastos judiciales, y en la que ha hecho una luminosa y hábil defensa que ha llamado con justicia la atencion, dá un reflejo brillante de sus dotes forenses.

Como miembro de la Cámara Provincial, Centeno ha hecho verdaderas campañas parlamentarias.

Fué el miembro informante en la memorable sesion en que fué cedida á la Nacion, el Municipio de Buenos Aires para capital de la República.

En ella habló durante tres horas, probando con argumentos indestructibles las conveniencias de dicha cesion, dados los críticos momentos que atravesábamos, y supo llevar á unos el convencimiento, y á otros la ratificacion de sus ideas.

Muy poco hace aún, presentó á la misma Cámara, varios proyectos sobre educacion, que han venido verdaderamente á llenar el vacio, que há tiempo se hacia sentir en tan importante rama administrativa.

Nos referimos á los proyectos estableciendo una escala de ascensos en el profesorado y otra de jubilacion para los maestros y maestras, segun el tiempo de servicio.

Próximo á alejarse á remotas playas, á causa de sus dolencias contraidas en la labor diaria, ha querido dejar su nombre ligado á un proyecto, en el que el progreso de la Provincia, está vinculado el ejercicio de la caridad con el desvalido.

La *Colonia Horfanolójica* que es objeto de su proyecto, está destinada á ser un hecho práctico, cuyas benéficas consecuencias, no tardarán en manifestarse.

Individualmente, tenemos por Centeno verdadera amistad.

Franco, noble y generoso, Centeno tiene como lema de sus afectos, una consecuencia que no borran ni el tiempo ni la distancia.

Conocemos á Centeno desde niño; no hemos jamás observado de su parte, la mas mínima defeccion ú olvido, de que casi todos somos susceptibles en nuestras afecciones.

Nuestras apreciaciones, á su respecto, aunque pudieran tacharse de apasionadas, no lo son verdaderamente, si se tiene en cuenta que es el sentimiento general, entre los innumerables amigos de Centeno.

Terminaremos aquí estas breves líneas, deseando al doctor Centeno todo género de felicidades en su peregrinacion por el viejo mundo y haciendo fervientes votos por su pronto regreso.

Ireneo Escobar.

Impulsos del odio

Roca y Rocha

Algunos sostienen que el estado social es un estado de lucha, promovida por las exigencias del presente contra la reacion de los intereses del pasado, tendente á un objeto: el progreso.

Tambien nosotros lo creemos así.

Pero ¿se encamina á aquel objeto, una oposicion sistemada, una protesta de cada momento? Nó.

Los medios de llegar al progreso varian segun la inteligencia, la cultura, las costumbres y la riqueza de las sociedades y á medida tambien que se perfeccionan las instituciones políticas.

Fueron violentos y sangrientos en ciertas épocas y pueblos; regulares y pacíficos en otros.

La aplicacion de las teorias políticas producen divergencias.

De ahí los partidos! que sostienen ideas opuestas y proponen medios diversos.

De ahí las opiniones, contra las ideas que estan en el poder; partidos y oposiciones que son útiles para llegar al mejor gobierno, el gobierno de la ley, de la libertad, de la verdad y de la justicia.

Hay tambien otros partidos y otras oposiciones que surgen por circunstancias, por hechos, por antipatias, por odios, por ambiciones burladas y no buscan el bien estar de los pueblos, sino asaltar el poder.

Si aceptamos las oposiciones de principios y de ideas, rechazamos las otras que, en todas partes, produjeron las luchas civiles y la ruina.

Una oposicion personal está reprobada por los bien intencionados y patriotas.

«No es leal, decia Bentham, que un hombre hable contra su opinion; no es leal que encontrando buena una medida, la combata por ódio á sus autores.»

Eso, sin embargo, hace la oposicion aqui.

Los acontecimientos derrumbaron del poder á un círculo y á unos hombres que, durante un largo periodo, habian ejercido el gobierno sin beneficio alguno para el país.

En sus últimos momentos de influencia, casi envolvieron á la República en una lucha civil sangrienta, cuyo último resultado pudo ser la ruptura de los vínculos que ligaban á las provincias y la desaparicion de la nacionalidad argentina.

Otros hombres fueron elevados á los altos puestos.

Qué dice de ellos la oposicion?

Lo que dice toda oposicion intransigente, personal, mezquina.

Lo que solo el ódio inspira.

«Se han elevado por medios ilegales», grita todos los dias.

Quién es el juez que hizo semejante declaratoria?

«Son incapaces para la solucion de las grandes cuestiones de principios y los domina la pasion de enriquecerse. Sus únicas aspiraciones son el lucro.

«Hacen el mal, prostituyen el poder en especulaciones bastardas por naturaleza, por carácter, por instinto.»

Ciego será quien no vea en tan desatinadas palabras, la rábia de los expulsados por la opinion, los caidos en el vacio que el pueblo formó á su alrededor.

Pero las palabras no bastan y cuando envuelven un cargo que no se apoya en hechos justificados, revisten el carácter de una calumnia que, estampada en letras de molde sin que ello origine consecuencia alguna al autor, prueba por si sola, que el país no esta gobernado por mandones arbitrarios y goza ampliamente, hasta el abuso, de una de la mas valiosas libertades: la de la prensa.

El gobierno nacional que el general Roca preside, llena los propósitos de su programa: *paz y administracion.*

En tiempos no lejanos el pais no contaba asegurada la tranquilidad interior.

En Buenos Aires la oposicion habia llegado hasta formarse en cuerpos armados y disciplinados.

En las demas provincias una revuelta sofocada, era seguida de otra.

Ese estado de intranquilidad permanente costó al erario nacional mas de veinte millones de fuertes.

En cuánto arruinó al comerciante, al industrial, al hacendado. . . .?

Díganlo los ricos entonces y que al presente viven en la miseria.

Hoy las revueltas no son posibles—La paz esta para siempre garantida por mas que esto mortifique á algunos que creian patrimonio propio el manejo de la cosa pública y principalmente los dineros de la República.

Primera parte del programa presidencial.

En cuanto á la segunda, el gobierno del general Roca es un gobierno de labor é inteligencia.

Su accion y su influencia se ejercitan en todas las ramas y dependencias de la administacion Nacional.

Busca el lucro «como ave de rapiña», segun la frase audaz de un diario intransigente?

Desafiamos á ese diario á que no exhibe las pruebas de un acto desdoroso del general Roca ó de sus ministros los doctores del Viso, Irigoyen, Victorica, Pizarro y Romero.

En cuanto al gobierno de la Provincia de Buenos Aires ¿qué puede escribir de sensato y de fundado?

Nada.

Elevado el doctor Rocha á aquel puesto, despues de cooperar con singular talento y noble patriotismo, á la solucion de viejos y graves problemas nacionales, su atencion la consagra al desempeño mas acertado de sus deberes oficiales.

Corto es el periodo de su administracion que va corrido y numerosas é importantes las soluciones que ha dictado.

Ningun gobierno de los que le precedieron, hizo mas.

La policia en toda la provincia se estiende y organiza.

La designacion de la Capital tendrá en breve una solucion.

Ha promovido la construccion de importantes obras públicas y por su iniciativa la provincia centará con una penitenciaria modelo y una escuela de artes y oficios.

Por sus esfuerzos, tendremos un censo prolijo que dará la cifra exacta de la poblacion.

En las cuestiones financiera ha dictado las resoluciones que el pueblo anhelaba.

«Se ha rodeado de amigos y parientes»,—añaden.

Qué absurdo!

Se ha rodeado de hombres honrados, decimos nosotros, colocándolos en la administracion de justicia, en el directorio de los Bancos, del ferro-carril, del Crédito Público y en todos los empleos que requieren competencia y una conducta intachable.

Se refieren los opositores á los gobernantes de las demas provincias?—Seria para reir.

¡A Iriondo que ha colocado á Santa-Fé en el mas alto grado de prosperidad por el trabajo y la industria; á Juarez Celman, que con inteligente esfuerzo transforma la ciudad y la Provincia de Córdoba, dotándolas de adoquinado, aguas corrientes, puentes, caminos y policia; á Gallo, bajo cuyo amparo el extranjero y el industrial, establecen en Santiago del Estero, grandes plantaciones de caña dulce y valiosos establecimientos para elaborar azúcar?

Se refieren á los mandatarios de las otras provincias del Norte ó de Cuyo?....

Seria absurdo, porque es notorio que la administracion de esos gobernantes está dando resultados en bien del desenvolvimiento de aquellas provincias.

Y. . . pero á qué seguir? La oposicion ha de mentir y calumniar siempre.

Es *opossition quand même.*

La palabra de los maestros

Como lo habíamos prometido, continuamos hoy publicando las cartas que nos envian los maestros, alentándonos con su palabra á que sigamos en la tarea de reformar la carrera del magisterio.

Pueden estar seguros los señores maestros de que sabremos llenar nuestra mision, y que ni aún grandes obstáculos nos harán desistir de nuestro propósito.

Las últimas cartas que hemos recibido son estas:

San Pedro, Agosto 30 de 1881.

Al señor Redactor de El Demócrata Dr. D. Dámaso Centeno.

Tengo el honor de acusar recibo de su

ASESINATO DE CAROLINA METZ

PROCESO DE L. A. SZEMEREDY

Causa célebre

Primero: en la indagatoria de fs. 75 vta. en la cual espresa que mientras luchaba con el individuo Roberto Rughier vió caer á Carolina bañada en sangre y, Segundo: en las cartas de fs. 115 y 117 que dejo transcriptas, en las cuales no hace referencia alguna á otra persona que hubiese intervenido en el hecho.

La prueba de que esas cartas han sido escritas por el mismo Szemeredy, no solo consiste en el reconocimiento caligráfico antes mencionado, sinó tambien en la importantísima circunstancia de que el procesado ha confesado que todos los hechos estraños á esta causa que en dichas cartas se refieren son exactos; y tratándose de hechos personales é íntimos que solo Szemeredy ha podido conocer, esta confesion viene á poner el sello de la evidencia á la prueba fundada en los testimonios de los calígrafos.

Las circunstancias de la lucha con Roberto Rughier, ó la presencia de otra persona en el momento de cometer el crimen no solamente no está en manera alguna justificada en autos, sinó que está manifiestamente contradicha en las cartas enunciadas; y si se considera que en ellas ha tratado Szemeredy de acumular todas las circunstancias que podian atenuar su criminalidad, no es creíble que hubiese omitido la enunciacion de esa lucha, de lo cual habia resultado la muerte instantánea de Carolina.

Finalmente, consta de autos que al ser conducido el reo desde el Brasil confesó al Sargento de Policia Anselmo Augusto D'Almeida Navarro, al marinero Juan Lane y á otras personas, que habia él dado muerte á Carolina Metz. (fs. 79 vta. y 80).

Aparte de estas confesiones repetidas en diferentes ocasiones y plenamente comprobadas en autos, existen otras con circunstancias que constituyen pruebas corroborantes de la verdad de aquellas.

En primer lugar, V. S. ha tratado de averiguar que el individuo que el reo designa con el nombre de Roberto Rughier fuese Bautista Castaguet, que se encontró en la casa en momentos del crimen; pero la filiacion dada por Szemeredy de Roberto Rughier es de todo punto diferente de la de Castagnet que ha sido dada por varios testigos, entre estos algunos empleados respetables de Policia.

En segundo lugar, si se considera que Carolina era la concubina de Castagnet y que de acuerdo con este ejercia la prostitucion clandestina, no es creible que habiendo entrado Szemeredy á visitarla hubiese aquel venido á entablar conversacion con esta cuando no le ligaba relacion alguna; y debe presumirse que Castagnet por un resto de pudor quisiera mostrarse siquiera ignorante del oficio que ejercia la que compartia con él el lecho.

En tercer lugar, el desórden de las ropas de la cama, y la gran cantidad de sangre que se habia derramado sobre ella hasta pasar los colchones y derramarse abundante debajo de la misma, revela claramente que Carolina fué degollada estando en el lecho con su matador; y la posicion de la herida, así como la circunstancia de hallarse Carolina en camisa, confirma esta deduccion.

En cuarto lugar, la confesion del reo, de que los puños de su camisa estaban manchados de sangre cuando llegó al Hotel de Roma, despues de consumar el crímen, y las declaraciones contestes de los empleados de esta casa que espresan que Szemeredy trataba de ocultar sus manos mientras hablaba á la luz de un farol, revelan tambien que debia tener en las manos rastros sangrientos del hecho q' acababa de cometer.

Hay otros hechos comprobados en autos que, como los anteriores, tienden á robustecer las pruebas del crímen perpetrado por Szemeredy; pero en el deseo de no hacer demasiada estensa esta vista, no los consigno, confiado en que la conocida ilustracion de V. S. sabrá hacer méritos de ellos en oportunidad.

Entrando ahora á otro órden de hechos, el Agente Fiscal encuentra tambien comprobado por las circunstancias que quedan enunciadas, el delito de hurto atribuido al procesado de un reloj con cadena al Teniente Coronel de la Nacion don José Domingo Jerez en el Hotel de Roma la noche del 25 de Julio de 1870, lo que viene á agravar la criminalidad del procesado.

Termino esta acusacion recordando al Juzgado que segun las numerosas constancias de autos el procesado Szemeredy, ha llevado durante largos años la vida de aventurero, habiendo ejercido en diversos puntos de la República la profesion de médico sin título alguno, la de peluquero, la de soldado voluntario en la rebelion de Lopez Jordan, y finalmente la de ladron; pues consta que en 1868 fué condenado por el Juzgado Comercial de esta ciudad á seis meses de servicio en la cárcel, por el delito de hurto, aparte de otros episódios análogos que el Agente Fiscal no creo necesarios detallar.

La importancia de esta causa y lo complicado del sumario, esplicarán á V. S. la razon de la demora escepcional con que se espide el Agente Fiscal.

Buenos Aires, Abril 5 de 1879.

Firmado—

V. Pondal.

favorecida, fecha 17 del que rije, con la cual me adjunta su ilustrado periódico «El Demócrata» en el cual he leido detenidamente su justo y razonable proyecto sobre la Educacion; con el que nos honra á los maestros, dignificándonos y elevándonos á la consideracion del pais como cree que merecemos y somos acreedores.

Señor Redactor, creo un deber manifestar á Vd. mi mas profunda gratitud por habernos honrado con un proyecto tan justo para la Educacion, cuanto para los maestros; haciendo al mismo tiempo sinceros votos por que esa Honorable Cámara no tenga inconvenienteen favorecernos, sancionando á la brevedad posible sobre tan justa y benéfica peticion.

Señor Redactor, desde el mes de Setiembre puede Vd. contar con una nueva suscritora en este pueblo, dignándose remitírmelo por el Correo si no tuviese agente en este pueblo.

Con tal motivo me es grato permitirme saludar á Vd. con toda consideracion y respeto.

Clotilde V. Egui.

Cañuelas, Setiembre 1° 1881.

Sr. Dr. D. Dámaso Centeno.

Buenos Aires.

Señor de mi respeto:

He sido favorecido por la bondad de Vd. con el envio de su carta circular y un número de «El Demócrata», referente á ella; y cuya publicacion es redactada por la ilustrada é inteligente pluma de Vd.

En ese periódico he leido con placer el proyecto de Vd. sobre Escala del Profesorado y el discurso con que ha presentado á la H. Cámara de Diputados de la Provincia, de que Vd. forma parte: y, aunque tal vez el último en el gremio de los Maestros, no puedo ménos que ofrecer á Vd. el testimonio de mi gratitud por el noble empeño con que dignifica el Profesorado.

Es la vez primera, señor Centeno, que en el recinto augusto en que se [illegible] las leyes de nuestro pais, oigo á uno de [illegible] legisladores, abogando por el importante ramo de la Educacion Comun, ideas tan benévolas en pró de la pobre condicion de los Maestros, y de las dificultades que muchas veces los rodean en el cumplimiento de su mision.

Ud. ha dilucidado, Dr., el asunto en cuestion, y lo ilustra tan convenientemente para esperar la sancion de la Cámara; que revela la mejor competencia: y yo lo felicito por ello.

Permítame Ud. que con este motivo desee recibir «El Demócrata», que siempre convendrá á los intereses de la educacion; para lo cual pasaré por la Imprenta de su publicacion en uno de esos dias en que debo ir á esa Ciudad.

Y permítame tambien que, ofreciéndole mis humildes servicios en este destino, tenga el honor de saludarle y suscribirme con respeto y consideracion. Su atento S. S. Q. B. S. M,

Rafael I. Zamorano.
Preceptor.

Escuela y Asilo Rural «Santa Isabel».

Castelli, Setiembre 2 de 1881.

Señor Diputado de la Provincia, Doctor Don Dámaso Centeno.

Buenos Aires.

Muy distinguido señor nuestro:

Al leer los dos importantes y benéficos proyectos que V. ha presentado á la H. Legislatura de la Provincia el 1° sobre escala del profesorado y el 2° sobre jubilacion á los maestros, reconocemos que V. ha dado una prueba irrefutable de verdadera justicia y del acendrado cariño que V. profesa al majisterio.

Como lo manifiesta V. muy bien en el notable discurso que pronunció V. en la Cámara de Diputados el 12 de Agosto ppdo., viene V. á pagar una deuda sagrada que debia á sus primeros y nobles instructores, dándo así espasion á sus nobles sentimientos de gratitud hácia ellos; los que nos prueban su grandeza de alma y que en su mente está siempre grabado el grato recuerdo de los que dirigieron su primera educacion.

Nosotros, honorable doctor, humildes campeones de la educacion del pueblo, que comprendemos toda la importancia que encierra en sí ambos proyectos, que (si como lo esperamos la H. Legislatura le preste su sancion) vendrán á dignificar el profesorado, agradecemos intimamente al digno é ilustrado representante de la Provincia de Buenos Aires, sus laudables esfuerzos en pró del porvenir de los que se dedican á la penosa carrera de la enseñanza, que han sido reelegados al olvido durante tan largo tiempo.

Adheriéndonos sinceramente á las numerosas y merecidas demostraciones de sincero agradecimiento que V. recibe diariamente del cuerpo docente, hacemos fervientes votos para su felicidad y nos es grato saludarlo con nuestra mayor consideracion y respeto.

Tomás Mayor,
Preceptor.
Cárlos Crubellier.
Sub-Secretario.
Carolina M. de Mayor,
Preceptora.

San Pedro, Setiembre 1° de 1881.

Señor Dr. Don Dámaso Centeno.

Distinguido señor:

He recibido el número 1832 de su ilustrado diario «El Demócrata» que V. se ha dignado enviarme, por cuya atencion le quedo agradecido.

En él he tenido la satisfaccion de leer un proyecto (modificando la Ley de E. C.) y un discurso, obras esclusivas de V. Su lectura me ha impresionado agradablemente, porque, veo, que el noble sentimiento de caridad, no se ha extinguido en el corazon de los S. S. Legisladores, y para dicha nuestra, V. es el primero que dá pruebas de este sentimiento, compadecido de esta falange de la sociedad llamada maestros, á los cuales la actual Ley, nos ha puesto en peores condiciones: ha hecho economías de un 25 p% sobre nuestros mezquinos sueldos y para colmo de nuestra desventura, se dictó el inciso 3° del artículo 49, en el que se nos niega, hasta los mas santos derechos, cuales son justificar ante jueces independientes, nuestra inocencia (en caso que los hubiese).

Escuso entrar en comentarios sobre estos puntos, pues, V. está penetrado mejor que yo de las irregularidades de esta Ley, como ha tenido ocasion de dilucidarlo en su brillante y sentido discurso, en favor de este grémio, al que leyes especiales lo han colocado, en el último peldaño de la sociedad. Pero con legisladores como V., de tan elevada inteligencia y nobles sentimientos, hace preveer que no está lejano el dia que se le haga cumplida justicia.

Aprovecha tan plausible motivo para tener el honor de manifestarle á V sus sinceras manifestaciones y eterna gratitud,

S. A. S.

Julia Miranda.

Nota—Sírvase V. suscribirme desde el 1° del corriente mes, á un número del diario *El Demócrata.*

Vale.

TRIBUNALES

Visita de inspeccion—La palabra de «El Demócrata» ha llegado hasta las alturas en que está elevado el gobernante.

Es un hecho plausible.

Prueba los respetos que la prensa, ese cuarto poder del estado ha conquistado.

Prueba la deferencia del gobernante á las indicaciones útiles de que aquella se hace éco.

Hemos demostrado los vicios de que el Cabildo adolece, en [illegible] para casa de justicia.

Hemos dado á conocer [illegible]

Hemos patentizado [illegible] horas [illegible] ó un escribano.

Nuestra palabra no se ha perdido en el vacío.

Ha sido escuchada.

Ha sido atendida.

Ayer el gobernador Rocha y su ministro el doctor D'Amico, visitaron la casa de justicia.

Esa visita va á dar resultados.

Las condiciones de la casa van á cambiar.

A mejorar.

Todos los escribanos rodearon á los visitantes.

Les hicieron conocer los vicios y defectos del edificio.

Los doctores Rocha y D'Amico tomaron de todo una nota prolija.

Causas

Escribano—D. Ignacio P. Gimenez se ha presentado ante su Suprema Córte pidiendo se le señale dia para rendir exámen de Escribano Público.

Arbitro—La Córte de Justicia Nacional ha pedido á los Tribunales de Santa Fé, un espediente sobre asiento de la fundacion, en la cuestion de límite que tiene que resolver como arbitros entre esa y esta Provincia.

Informe—El Poder Ejecutivo de la Provincia, ha pedido á la Suprema Córte informe sobre la solicitud del Dr. Dalmiro Alsina pidiendo el pago de *dos cientos pesos m/c.* por honorarios, como Asesor especial de menores, en el Departamento del Centro.

Queja—El Juez en lo Criminal Dr. Ramos Mejias se ha quejado á la Suprema Corte, contra el cura de Bahia Blanca por no remitir una partida de bautismo en la causa contra Alejo Benavente, por homicidio.

Estadistica judicial—Publicamos á continuacion, la estadistica del movimiento de los juzgados de 1ra. Instancia en lo Civil durante el mes de Agosto.

Juzgado del Dr. Bustos

Causas existentes	10314
Id entradas	60
Entradas al despacho para sentencia definitiva	10
Id id id interlocutoria	9
Sentencias definitivas pronunciadas	37
Id interlocutorias id	81

Juzgado del Dr. Noguera

Causas existentes	8210
Id entradas	238
Id al despacho para definitiva	21
Id id interlocutoria	14
Sentencias definitivas pronunciadas	20
Id interlocutoria	12

Juzgado del Dr. Zavalia

Causas existentes	6300
Id entradas	42
Al despacho para definitiva	28
Id interlocutoria	26
Sentencias definitivas pronunciadas	37
Id interlocutorias id	61

Juzgado del Dr. Tedin

Causas existentes	4983
Id entradas	36

Nota—Como verá el lector, en este juzgado, no ha habido sentencias definitivas ni interlocutorias pronunciadas por que durante ese mes, el doctor Tedin, tuvo desgracias lamentables en su familia, y él personalmente estuvo bastante enfermo.

Fallos—En la testamentaria de D. Juan Domingo Gutierrez, el Juez Dr. Busto ha resuelto un incidente promovido por D. Florencio Herse á título de tutor; no haciendo lugar con costas á la revocatoria que solicitaba del auto en que no se le reconocia personeria en dicha testamentaria, y acordándole la apelacion interpuesta en subsidio.

—En la cuestion seguida por D. Macedonio Gonzalez con D. Agustin Rodriguez, y la testamentaria de D. Nicolás Videla sobre terceria de mejor derecho ha sido fallada definitivamente por el Juez Dr. Zavalia declarando que tiene preferencia el tercer opositor á ser pagado con los bienes de la testamentaria antes que el demandante.

—En la demanda que seguia don Angel Plaza Montero con don Daniel Arana sobre cobro de arrendamiento de un campo en Curumalan, el Juez doctor Sauze, ha fallado en definitivo absorviendo de la demanda al Sr. Arana.

—En el espediente que sigue don Eduardo Lubiny con su esposa, sobre reintegracion al domicilio conyugal, el Juez doctor Zavalia, ha declarado suspendido por tres meses, el procedimiento, y que el demandante se haya en el pleno goce de la patria potestad, y tiene el derecho de ver sus hijos siempre que quiera y donde quiera que estuviese.

—El mismo Juez, acaba de resolver en difinitiva el asunto seguido por don Angel Migoni, desechando con costas la accion deducida é imponiendole perpetuo silencio.

—Tambien ha resuelto el mismo Juez, el espediente seguido por don Manuel Casco contra la testamentaria de don Ramon Buceta, mandando pagar parte de la cantidad reclamada.

Comercial

Demanda escandalosa—Un marido se presentó ayer al Juez doctor Dimet una demanda que con justificada razon merece el calificativo de escándalo.

Es un marido de reciente fecha de de un mes y ya ha introducido el desórden y la violencia en el hogar doméstico y pretende apoderarse de los bienes que su esposa adquirió con largos años de trabajo.

La ley no ampara esos procederes—Los rechaza, los condena.

Hemos de seguir con cuidado este asunto, para que la opinion flajele á los maridos que creen que [illegible] para disponer á su [illegible] de los bienes propios de una digna mujer.

[illegible] con sus [illegible]

SÍ, COSAS DOMÉSTICAS

Todo tiene un hogar.

El diario tambien.

Sus redactores, sus cronistas, sus reporters, sus empleados, forman una familia ligada por vínculos de solaridad.

Se aleja uno.

Deja un vacio—Arranca una palabra de cariño.

Ahí vá la que el personal del *Demócrata* dirige al doctor Centeno.

Dámaso.

Adónde estaré mañana...?

En esta simple pregunta puede sintetizarse la vida de todo hombre.

Los acontecimientos se suceden con vertiginosa rápidez, y allí dónde reinaba la alegria y batia sus álas la felicidad, se escuchan los desgarradores sollozos del infortunio y las palpitaciones dolorosas de almas saturadas por la amargura y las crueles decepciones de la existencia.

Vivimos en el presente; nuestra mirada ansiosa se pierde entre las espesas brumas del porvenir.

El *hoy* es el combate, el trabajo, la dicha ó el dolor.

El *mañana* es el oscuro problema que nadie puede resolver.

Ayer paseábamos juntos, sosteníamos amigable conversacion; dentro de breves momentos el «Congo» habrá roto con su aguda quilla las turbulentas aguas del Plata, y tú leerás estas líneas que te consagra la amistad. Y, como yo, al empezar estos renglones, tú parado en la cubierta del buque, fija la mirada en la ciudad que se pierde en lontananza, y en donde dejas una madre querida y á hermanas cariñosas, te preguntarás: ¿adónde estaré mañana?.....

Que á la nave que te conduce la acompañen vientos bonancibles, y cuando el silvato de su poderosa máquina nos anuncie su regreso, podamos recibir nuevas del pariente y amigo querido.

Un cordial apreton de manos, que te diviertas, y que en tu viaje por Europa coseches nuevos conocimientos y mayores luces para tu inteligencia.

Tu primo—

L. V. Gonzalez.

Querido doctor:

Aunque vd. es jóven, ha conseguido, sin embargo, lo que muchos hombres ancianos ambicionarian: ser útil y prestar verdaderos servicios á su patria.

Deja vd., durante su ausencia, gratos y buenos recuerdos. Lleva vd. la conciencia de haber empleado laboriosa y útilmente su tiempo. Que esos recuerdos, que esa conciencia del deber cumplido, le hagan á vd. meditar en la vieja Europa y recojer en ella nuevas ideas que contribuyan á la prosperidad de la patria de San Martin y de Belgrano.

Es ese mi deseo, y lo saludo afectuosamente, deseando que vientos bonancibles lo acompañen, y, que, á su regreso, lo volvamos á encontrar pronto á tomar su puesto en la brecha, para luchar, con los rayos luminosos de su inteligencia, por las artes, por la industria, por la educacion de este gran pueblo argentino.

Suyo aff.mo

Juan Guzman.

Doctor Centeno.

Se vá Vd!

Va á ver los anchos horizontes de un mundo cuya civilizacion guia á todos los pueblos.

Propague allí las ideas de libertad y de grandeza que el bello sol de América fecunda.

Traiga á su regreso enriquecida su cabeza con los adelantos de la ciencia.

Enrique Gutierrez.

TEATROS

Colon

Al fin, anteanoche, robando un poco de tiempo á nuestras tareas, asistimos á este teatro. Se representaba la ópera *Si J'etais Roi.*

Si bien el teatro no estaba *cuajado* de gente, habia una compacta concurrencia, ó mejor dicho, tres terceras partes de las localidades en general estaban ocupadas.

La ópera que se cantaba no era muy conocida de nuestro público y por consiguiente existia el deseo de escucharla con atencion. De manera que durante la representacion el público se mantuvo en contínua espectativa y tributando aplausos á los artistas que en realidad los merecieran.

Si j'etais Roi puede juzgarse como una de las notables óperas del repertorio francés que llaman la atencion de los inteligentes tanto por su aparato escénico como el argumento y buena música, reasumiendo su conjunto en esta frase: todo es precioso.

Aplicamos esta frase á la realizacion de la obra en su verdadero apogeo, es decir, cuando se monta á la escena llenando los detalles en general.

Este requisito indispensable en nuestro aristocrático coliseo Colon ha merecido los honores de la aceptacion de nuestro público: El Sr. Grau ha hecho una *miss en scene* que, francamente, puede aplaudírsele.

La maquinaria debe estar á cargo de una persona inteligente, porque hasta en los mas pequeños movimientos se notaba una regularidad admirable.

Las decoraciones, sin ser espléndidamente lujosas, pero si llenas de alegorías adecuadas y fantásticas, nos ofrecian en el 2° acto y último cuadro un golpe de vista muy agradable.

Puede decirse, sin temor de tacha, que la ópera de que nos ocupamos es de gran aparato y que Mr. Grau es un empresario que no se fija en gastos para satisfacer las exigencias de los autores de sus obras y dar á la escena el esplendor que la representacion requiere.

Descuidemos pues, cuanto se relaciona con el espectáculo automático y vamos á pasear una ojeada rápida por la interpretacion de la ópera.

Hemos notado que las crónicas teatrales que se publican en la prensa son siempre favorables á los artistas, especialmente cuando se trata del sexo bello. Quizá nosotros pequemos de insensatos, para algunos lectores, al dar nuestra opinion respecto á un artista; pero preferiamos eso antes de sacrificar la verdad de nuestro pensamiento. Cuando encomiamos un artista lo hacemos con la firme conviccion de que lo merece; cuando ponemos de relieve sus malas condiciones es porque creemos llenar un deber que nos impone la realidad de la lógica: dar á cada uno lo que le pertenece sin atribuirle ni mas ni ménos.

Este es nuestro programa en cronicas teatrales.

Reanudemos.

Para entrar á apreciar las partes que desempeñaron los roles principales necesitamos mas espacio del que hoy disponemos.

Sin embargo adelantamos esto—que Mlle. Lereoux estuvo espléndida en su rol de princesa, cantando con un tono admirable y arrancando á la concurrencia aplausos muy merecidos.

El barítono se desempeñó muy bien, con escepcion de algunas observaciones que le haremos en una crónica que le dedicaremos á Mme. Lereouse y á él.

El segundo tenor muy agradable en el tercer acto.

La dama que lo acompañaba en el cuadro tercero, recogió varios aplausos.

Y.... aqui llegamos cuando vuelve á zumbar la voz del regente de la imprenta que nos dice: «No hay may espacio.»

Opera

Para esta noche se anuncia la 13ª funcion de abono de la compañía dramática italiana que dirige el comendador Morelli, con la representacion de la magnífica comedia en 5 actos, titulada: *Una cadena.*

El Sábado próximo tendrá lugar el beneficio del chistoso Giovanni, Seraffiri.

Alegria

Esta noche el gran drama: *El Conde de Monte-Cristo.*

NOTICIAS DE TODAS PARTES

High life

Tuvimos el placer de asistir el lúnes pasado á la tertulia con que el distinguido caballero don Federico Silva, obsequió á sus relaciones.

Fué una fiesta brillante y animada, en que nada faltó; y es porque el señor Silva es un *gentleman* que entiende estas *cosas*, sabe aprovechar los breves instantes de placer que brinda el mundo y se complace en pasarlo rodeado de sus amistades, gozando de la buena música y oyendo la dulce y argentina voz de nuestras *dilletantis.*

Cuando penetramos al salon, era aquello un Eden; se respiraba allí una atmósfera embriagadora; la vista giraba de uno á otro lado sin saber en cual belleza detenerse; como que en aquellos régios salones se habian dado cita las bellezas mas notables del *high life.*

En la casa de nuestro amigo Silva vimos á muchos miembros del Cuerpo Diplomático, Senadores y Diputados, nacionales y provinciales, y otros altos personages.

Hacer una crónica detallada de la brillante fiesta dada en casa del simpático y distinguido caballero Silva, seria una tarea poco ménos que difícil.

Concretamos por esa razon, pues, á consignar al pié de estas ligeras líneas que la reina de la fiesta, por su notable belleza y esquisita amabilidad, fué la dueña de la casa.

Censo de la Provincia

El P. E. espidió ayer el siguiente decreto, sobre el censo de la Provincia.

Buenos Aires, Setiembre 9 de 1881.

Teniendo en vista que está ya organizado el plan de ejecucion del Censo y nombrado el personal directivo para todos los Partidos, visto el proyecto presentado por la Comision respectiva el P. E. ha acordado y—

DECRETA

Art. 1° Señálase el Domingo 9 de Octubre para al empadronamiento simultáneo, nominal y general de la poblacion de la Provincia.

Art. 2° El empadronamiento de la poblacion se proseguirá sin interrupcion y en los dias subsiguientes con el agrícola, el industrial y el de Comercio.

Art. 3° Los procedimientos en todo caso para la inscripcion de los habitantes y para la resolucion de datos agrícolos, industriales y de comercio, se sujetará á que respectivamente se previene en el decreto de la organizacion efectiva del Censo en las disposiciones reglamentarias del mismo y en las instrucciones, advertencias y avisos de la Comision Directiva de esta operacion.

Art. 4° Los Jueces de Paz, los Comisarios y sub-comisarios de Policia, los colectores de renta, los avaluadores, Curas Parrocos, Maestros y cuantos funcionarios y empleados dependen de la Provincia recaudaran en cuanto les fuese posible y en la esfera de su jurisdiccion al mas exacto cumplimiento de este decreto y en cuanto se refiere á la obra del censo.

Art. 5° La Comision Directiva del Censo, dará la debida circulacion á este decreto como lo juzguen oportuno al mejor éxito de su cometido.

Art. 6° Comuníquese etc.

ROCHA.
Carlos D'Amico.

Carreras

El General Roca Presidente de la República, asistirá hoy á las carreras que tienen lugar en Lujan.

Partirá en el espreso de las 9.25.

Muelle de las Catalinas

Al Ministerio de Marina ha elevado la Capitania General de Puertos, una solicitud de los señores Seeber y Ca. para que se les conceda una pequeña cantidad de dinamita, de la que posee la Nacion con objeto de hacer volar algunas piedras y toscas vecinas al muelle de las Catalinas, que dificultan la navegacion y forman escollos que pueden ser peligrosos para las embarcaciones que hacen sus operaciones en ese muelle. La Capitania aconseja se conceda lo pedido, por cuanto de ello puede resultar un beneficio para la Nacion.

Entrega

El Gobierno Nacional ha mandado entregar al director de las obras de prolongacion del ferro-carril Andino, la suma de 100,000 fuertes para efectuar los trabajos en la línea de San Luis.

Sueldos de maestros

El Viernes 9 del corriente se empezará el pago de las Planillas de sueldo, por el mes de Agosto á los maestros de la Provincia.

Censo de la Provincia

El Ministerio de Gobierno ha dirigido una estensa nota á la Direccion de Escuelas de la Provincia, á fin de que los empleados de su dependencia (maestros) presten el debido apoyo al levantamiento de censo de la Provincia.

7 de Setiembre de 1822

En todos los edificios nacionales se izó ayer la bandera nacional, en atencion á ser el aniversario de la Independencia del Brasil.

Pilotaje

El Ministerio de Marina ha resuelto no hacer lugar á ninguna de las solicitudes que se le han presentado, para los capitanes de altura de diferentes marinas estrangeras, pidiendo su alta como pilotos en la Armada Nacional. Esta medida se toma en virtud de que ya en el pais, hay una gran cantidad de individuos que desempeñan el pilotaje y de que no es conveniente aumentar su número.

Correos

La Direccion General de Correos y Telégrafos ha suministrado á la aprobacion del Gobierno Nacional, un proyecto de contrato celebrado entre esa reparticion y don Damian Flores para el servicio de conduccion de correspondencia, entre diversas poblaciones de la Provincia de Santa Fé.

—El Gefe de Policía ha sometido á igual resolucion una propuesta de don Ramon Gomez, para proveer de forraje á las caballeriza pertenecientes á ese Departamento, en la Capital.

Presupuesto

El P. E. de la Provincia ha remitido al Consejo General de Educacion el presupuesto de gastos para el año actual, sancionado últimamente por las Honorables Cámaras.

Visita de inspeccion

Dentro de breves dias saldrá el cuerpo de inspectores generales de escuelas, á hacer una visita de inspeccion á las escuelas de toda la Provincia.

Posecion

El Consejo General de Educacion de la Provincia, ha sido puesto en posecion judicialmente de la finca calle Reconquista 251, la que ha sido tasada en la suma de ciento noventa y seis pesos m/c.

Nombramiento

Ha sido nombrado preceptor de la Escuela del cuartel 4° de Las Flores don Almidoro Marchsese.

Kaolin

A propuesta del Departamento de Agricultura, el Gobierno Nacional ha nombrado una comision compuesta del doctor Arata y señores Lamas y Victorica, para que presencien los esperimentos que van á hacerse con el Kaolin, últimamente traido de la provincia de Córdoba.

Pelea

En el Paseo de Julio esquina á Charcas, se trabaron ayer en pelea, dos lavanderas italianas. Una de ellas estaba armada con una pala de golpear la ropa y la otra con una vara de sauce. Despues de dirigirse ambas una larga série de piropos á cual de todos mas acres, comenzaron su combate, dándose sendos garrotazos. En una diversion, tan poco aparente para el bello sexo, fueron sorprendidas por los guardianes del órden público y conducidas á la Policía.

Una de las combatientes ha resultado con el dedo medio de la mano derecha, tronchado en su segunda falange.

La Pilcomayo

Como lo habiamos anunciado, ayer á las 10.20 a. m. zarpó para el Uruguay la cañonera nacional «Pilcomayo». A su bordo va el ingeniero Dell'Isola á practicar estudios hidrográficos en aquellas costas para la construccion de muelles. A la «Pilcomayo» le ha dado la Oficina de Hidrografía todos los útiles é instrumentos necesarios para el buen desempeño de su comision. Esta quedará indudablemente terminada para el mes de Noviembre, pues se ha recomendado actividad al comisionado.

Casa Rosada

El movimiento habido ayer en la casa Rosada, ha sido sumamente escaso, debido á la falta de los Ministros en sus despachos respectivos. El único que asistió al suyo, fué el Ministro del Interior, ya restablecido de sus dolencias.

—Los demás miembros del Gabinete se hallaban en la sesion secreta de la Cámara de Diputados, donde se trataba la cuestion chilena..

La vagancia

Por vago y mal entretenido han remitido las autoridades marítimas del Riachuelo, á disposicion de la Capitania General de Puertos, el individuo italiano Angel Giovani de 18 años de edad y que ha tenido entrada varias veces á la policia, acusado de raterias insignificantes abordo de los buques surtos en aquel puerto. Hace ver el Subdelegado que es necesario tomar esa medida en aquella localidad, donde está tomando sérias proporciones la vagancia, entre la poblacion cosmopolita que la forma.

Buena medida

Para impedir los abusos que generalmente se cometen en el puerto por las gentes que se ocupan con embarcaciones menores, la Capitania General de Puertos ha resuelto formar un padron de altas y un registro especial de sus embarcaciones.

En el registro constará el nombre y domicilio de cada patron y marinero. La falta de inscripcion será penada con una fuerte multa pecuniaria. De esta manera la Capitania General podrá conocer uno por uno todos los patrones y marineros y hacer debidamente sus pesquizas en caso necesario.

Sumario

La Capitania General de Puertos elevó ayer al Ministerio de Marina, para su resolucion, el sumario levantado por el oficial 1° de esa reparticion D. Nicolas Silles, al Capitan de Puertos del Paraná D. Eulogio Belbey. Como recordará, esta sumaria informacion fué motivada por el incidente que se produjo hace algunos dias, entre las autoridades provinciales y las marítimas, de aquella localidad; incidente que bien pudo haber sido sangrienta, pues los soldados de policía y los marineros iban armados con fusiles remingtons.

LEGISLATURA DE LA PROVINCIA

CAMARA DE DIPUTADOS

Segunda sesion de prórroga del 5 de setiembre de 1881

Presidencia del doctor Darquier

(Publicacion oficial—Sin correccion por parte de los señores Diputados)

SUMARIO

Asuntos entrados:—Se acuerda licencia para faltar á las sesiones, á los señores Diputados: Casal, Mendez (M.) y Otero—Se rechaza la mocion hecha en la sesion anterior para aplazar la consideracion de la Ley de Sellos hasta despues de sancionar el Presupuesto General de Gastos. Se aprueba en general el proyecto de Ley de Sellos para 1882.

PRESENTES
Presidente
Andrade
Almeyra
Canard
Carboni
Castro
Corvalan
Chaves Lopes
Chaves (B.)
Degreef
Fourouge
Heredia
Larsen del Castaño
Lopez (J. F.)
Martinez (L. F.)
Mendez (M.)
Mendez (T.)
Mendez (A. M.)
Moreno
Muro
Murphy
Naon
Ramos Mexia
Recavarren
Riera
Rodriguez
Romero
Salterain
Socas
Tamini
Ugalde
Viale
Victorica

AUSENTES
Con licencia
Centeno
Perez Millan
Schnyder

En Buenos Aires, á los cinco dias del mes de Setiembre de mil ochocientos ochenta y uno, reunidos en su Sala de Sesiones los señores Diputados al márgen anotados, dijo el

Sr. Presidente—Está abierta la sesion.

Se encuentran ausentes sin aviso, los señores Diputados: Halbach, Jorge, Martinez (J. B.), Martinez (T.), Risso Patron y Sanchez; y con aviso: Casal, Luro, Molina Arrotea, Otero, Pellegrini y Zubiria.

Se lée y aprueba el acta de la anterior, dándose cuenta de los siguientes asuntos entrados:

El P. E. acompaña un espediente de la Municipalidad de Arrecifes en que pide la cooperacion del Gobierno para la construccion de una iglesia en aquella localidad.

(A la Comision de Presupuesto.)

El mismo acompaña un espediente iniciado por la municipalidad de Tapalqué en que pide cien mil pesos para la construccion de una iglesia y hospital para aquella localidad. [A la misma Comision.]

El doctor don Juan José Alsina pide quese fije en el presupuesto su jubila-

cion de acuerdo con la ley de 10 de Noviembre de 1877, y se vote un crédito suplementario por la diferencia de la rebaja que se le hizo en el presupuesto dictado en Enero de 1879.

(A la misma Comision)

El señor diputado don Miguel Mendez pide licencia para faltar á las sesiones.

Sr. Mendez [M.]—No habiendo mas que el número justo podria tratarse despues esta licencia, puesto que si me levanto yo, queda la Cámara sin quorum.

Asi queda resuelto, continuando la relacion de los asuntos entrados en esta forma:

El Presidente del Senado adjunta los presupuestos del Banco de la Provincia y del Banco Hipotecario para el año entrante.

(A la Comision de Presupuesto)

El señor Diputado Otero pide licencia para faltar á las sesiones. (Se le conceda sobre tablas.

Sr. Mendez (T.)—Habiendo ahora número podria votarse la licencia del señor Diputado Mendez, (don Miguel.)

Se retira del recinto el señor Diputado Mendez y votada su licencia le fué acordada dándose cuenta en seguida de otra licencia pedida por el señor Diputado Casal, la que le fué concedida sobre tablas.

Sr. Presidente—Se va á pasar á la órden del dia.

Está pendiente la mocion del señor Diputado Castro.

Sr. Castro—Como en esta sesion hay muchos señores Diputados que no tomaron parte en la discusion sobre mi mocion, porque no estuvieron presentes, pediria al señor Diputado Riera que tuviera la deferencia de retirar su mocion de cerrar el debate, que quedó sin votarse, á fin de agregar alguna luz á las razones que entónces tuve el honor de manifestar.

Sr. Riera—Cuando en la sesion anterior hice mocion para cerrar el debate y la retiré á peticion del señor Diputado Salterain, lo hice por que no conocia la clase de ideas que iba á manifestar á la Cámara; pero una vez que el señor Diputado ha hecho una especie de cargo al señor Ministro de Gobierno por las ideas que habia vertido cuando se trató del presupuesto en el año anterior, cargo que no ha sido levantado por el señor Ministro, yo creo, señor Presidente, que me mostraria poco imparcial si mantuviese la mocion de cerrar el debate, y, por consiguiente, no tengo inconveniente en retirarla.

Sr. Castro—Continúo, señor Presidente.

Sr. Fonrouge—Pido la palabra para hacer una indicacion prévia.

Pido, señor Presidente, que se cumpla el Reglamento, acordándose la palabra á cada uno de los señores Diputados solo el número de veces que por el Reglamento tienen derecho á usar de ella.

Hago esta mocion á fin de poner término á la discusion. . . . .

Sr. Riera—Eso no es materia de votacion, basta que se cumpla el Reglamento.

Sr. Fonrouge—Pidó que se cumpla el Reglamento, porqué entiendo que el señor Diputado Castro en la sesion anterior, habia hecho uso de la palabra dos veces.

Sr. Salterain—Hago mocion para que se declare libre el debate.

(Apoyado).

Sr. Presidente—La mocion para declarar libre el debate necesita ser votada por tres cuartas partes de los miembros presentes.

Se vota y resulta negativa.

Sr. Presidente.—No habiéndose declarado libre el debate, no puedo conceder la palabra al señor Diputado Castro.

Sr. Castro—No he hablado mas que una sola vez.

Sr. Fonrouge—Yo oiria con gusto al señor Diputado; pero creo que no tenemos derecho de perder el tiempo.

Los señores Diputados que no hayan oido al señor Diputado Castro en la sesion anterior, habrán leido los diarios.

Sr. Presidente—Una votacion de la Cámara decidirá si puede hacer uso de la palabra el señor Diputado Castro.

Se vota y resulta afirmativa.

Sr. Presidente—Tiene la palabra el señor Diputado Castro.

Sr. Castro—Cuando decia, señor Presidente, que era lo racional y lo lógico tener por delante la Ley General de presupuesto para saber á cuanto ascienden los gastos que es necesario hacer para que pueda funcionar regularmente la máquina administrativa, no recordaba la manera como, sobre el mismo punto, el señor Ministro de Gobierno pensaba, y leyendo despues sus discursos referente al mismo punto en cuestion he encontrado que sostenia mis mismas ideas.

El discurso del señor Ministro de Gobierno, en una sesion que tuvo lugar tratándose del Presupuesto General, dice entre otras cosas: «Los impues- « tos vienen despues que ha nacido la « necesidad de hacer el gasto, y si pu- « diera suponerse una nacion que no « tuviera gastos, no tendria necesidad « de crear un solo impuesto.» etc. etc.

Bien, pues, la H. Cámara se pronunció en este caso y resolvió en la sesion de 11 de Abril de 1881, que primero debia discutirse y sancionarse la ley de Presupuesto, para venir despues á la discusion y votacion de los impuestos con que se han de cubrir esos gastos indispensables. Por que es claro que los pueblos no son como los individuos, señor Presidente.

Un individuo puede disponer libremente de sus propias cosas, puede abusar de su derecho de propiedad, mientras no perjudique á tercero; pero los pueblos no pueden ni gastar mas ni menos de lo que la ley señala, y es por eso que se necesita que préviamente venga la sancion del Presupuesto.

Ademas, señor Presidente, esta Honorable Cámara, como todos los cuerpos legislativos, cuando resuelven un punto cualquiera, por mas abstracto que él sea, lo resuelven como jueces, y es claro que su resolucion anterior tiene que ser respetada, siempre que se trate del sostenimiento de idéntica doctrina; porque de lo contrario, vendriamos á parar en que jamás habria propiamente jurisprudencia parlamentaria á que aternernos en lo futuro.

Ademas, puedo invocar este antecedente como jurisprudencia, por que, por el tiempo trascurrido ha pasado en autoridad de cosa juzgada, y por consiguiente se puede aducir esta presuncion que se llama *cosa juzgada*, que es mil veces superior á la verdad misma.

Si es la práctica en otras naciones, señor Presidente, en la discusion de presupuesto de gastos é impuestos, tratar primero el presupuesto para despues venir á votar los impuestos con que han de cubrirse los gastos, eso no quiere decir que nosotros debemos hacer lo mismo por que aun cuando fuese asi, señor Presidente, no podria venirsenos á imponer las prácticas de paises extrangeros, perfectamente constituidos, y por consiguiente no sujetos á continuos cambios como nosotros.

Bastaria ver el Presupuesto del año anterior, para votar los gastos con arreglo á ese presupuesto, pues son muy pocas las modificaciones que se introducen.

Asi vemos que en la Francia,—por que he seguido la discusion de su presupuesto que rige de Julio a Julio,—se ha tratado simultáneamente, es decir, á la vez que se trataba el presupuesto, se trataba la ley de impuestos con que iban á cubrirse esos gastos. Asi es que no se pueden citar antecedentes europeos de que se trate primero de los impuestos que del presupuesto.

Ademas, nosotros estamos en un momento escepcional: tratamos de establecer el verdadero equilibrio entre lo que se ha de gastar y aquellos con que hemos de cubrir esos gastos. Sabemos que la cesion del Municipio de la Capital ha traido una gran disminucion en los gas que teníamos anteriormente, y sabemos tambien, la necesidad que hay de resolver si la campaña necesita que se le grave mas con impuestos, ó necesita que esos impuestos se disminuyan en nombre de la equidad para hacer la felicidad de esa misma campaña, porque no habria pueblo mas feliz que aquel que no tuviera impuestos, si esto fuera posible.

Es, pues, en nombre de la necesidad imperiosa que se vota primero el presupuesto que los impuestos, y en estas condiciones nada se hace mas nec[illegible] que saber cual es el monto d[illegible] para votar los impuestos con [illegible] de cubrir.

Pero yo decia que era pe[illegible] constitucional la mocion qu[illegible] cho, que se apoya en la [illegible] misma, y el señor Ministro d[illegible] sostenia en la sesion [illegible] inconstitucional [illegible] la discusion [illegible] tica.

[illegible] gramática, como se [illegible] ralmente, copiando los ot[illegible] pero yo puedo afirmar que [illegible] gramática, puesto que he si[illegible] de esta materia y de otros r[illegible]

Esto lo digo de paso.

De modo que aunque no ha[illegible] gramáticas, ni la sepa como el señor Ministro, algo he de sabar, cuando he enseñado en el Colegio Nacional, que es el principal establecimiento de la República, durante dos años, junto con otros ramos; y esa generacion que se levanta, algo me debe por mi enseñanza, como por mi parte de direccion en el Consejo Nacional de Educacion, al lado de hombres distinguidos como Alvaro Barros, Fonrouge, Prado y Rojas y otros.

Cuando me apoyaba en la Constitucion, es porque conocia el inciso 2º del art. 98 que dice: «Fijar anualmente el « presupuesto de gastos y cálculo de « recursos.»

Si los constituyentes hubiesen invertido el órden literal de este articulo y hubieran dicho: «el cálculo de recursos,» y en seguida «el presupuesto de gastos,» yo le daria la razon al señor Ministro y confesaria lisa y llanamente que estaba equivocado en la interpretacion gramatical de este artículo; pero mientras no se inviertan los términos, tengo razon á los ojos de la Gramática Castellana y á los ojos de la filosofia política, como voy á demostrarlo en seguida.

Yo quisiera que se me mostrase algun nuevo camino, por que no soy infalible como el Papa, que se me dijese, cómo se interpretan las leyes en su sentido lógico. Yo creo que se interpretan yendo á la fuente, esto es, examinando la discusion de los convencionales y al hacer esto, me encuentro con el informe del Dr. Saenz Peña que dice: «deben tratarse « primero las leyes de presupuésto, « porque las leyes de impuestos, son la « consecuencia de aquella.»

Ante esto ¿qué lugar de salida podemos encontrar á doctrina tan terminante? Desearia que se me enseñara otra manera de interpretar las leyes. Pudiera ser que con el auxilio de las matemáticas, pues, segun dijo el señor Ministro, iba á demostrarme matemáticamente, mi error.

Pero, señor Presidente, yo creo que las matemáticas no intervienen para nada en la interpretacion de las leyes que solo requiere cierta dósis de buen sentido, compañero inseparable del derecho.

Bien, pues, tratamos entónces de esto, de que aunque se sacrifiquen los principios constitucionales que he citado, con tal de que no se pierda un dia ó dos, debemos discutir y sancionar la ley de sellos, porque vale mas este dia ó dos que son un segundo en la vida de las sociedades, que la consagracion de este principio que nada importa para los que sostienen la teoria que impugno. La Constitucion y el derecho escrito, *todo es una quimera* y es lo mas fácil del mundo hacer lo que quiera el P. E. aunque sea pasando por sobre la Constitucion que debemos conservar inmaculada; basta que un ministro diga: «hagamos esto, es lo contrario de lo que se ha hecho el año anterior; pero puede hacerse» olvidándose que no siempre se ha de hacer lo que *se puede* sino lo que *se debe*: es cuestion de deber y no de poder.

Bien, pues, los presupuestos, como lo estamos viendo, ya vienen á esta Honorable Cámara sancionados por el Honorable Senado y pido á mis honorables colegas que me acompañen para votar en el sentido de la mocion que he hecho.

Sr. Heredia—Yo creo, señor Presidente, que la mocion hecha por el señor Diputado Castro y sostenida por él, no merece el apoyo de la Cámara, porque existen razones fundamentales en contra de dicha mocion y que voy á tratar de dar en lo posible.

Desde luego debo declarar que no creo que el temperamento aconsejado por el señor Diputado sea malo en absoluto; pero no creo que se pueda demostrar que el temperamento contrario aconsejado por el señor Ministro, sea tampoco completamente malo, y estando á la Constitucion, que es de donde el señor Diputado ha deducido sus principales argumentos, se puede demostrar en todo caso que deben tratarse primeramente las leyes de impuestos y en seguida la ley de presupuesto.

Creo que se pueden dar tantas razones para sostener una de estas tesis como la otra; pero en favor de la tésis que yo voy á sostener, que consiste en que empezemos desde ya á tratar las leyes de impuestos, existen ciertas circunstancias, que deben tener algun valor para la Cámara y la principal es esta:

Si esperamos á que la ley de presupuesto se sancione, vamos á perder esterilmente un tiempo precioso, al paso que empezando á sancionar la ley de papel sellado que está á la órden del dia y que los Diputados hemos estudiado ya, aprovechamos mejor el tiempo.

Esta consideracion me parece que tiene importancia. Conviene que la Cámara aproveche sus sesiones y no las pierda estérilmente.

Pero yendo mas al fondo de la cuestion, me fijo que el señor Diputado reproduciendo argumentos que dice han sido hechos en esta Cámara en el año pasado por el señor Ministro de Gobierno, sostiene que primeramente se debe sancionar la ley de presupuesto, y no las de impuestos, por que segun él, si no hubiera gastos que hacer, tampoco habria necesidad de establecer impuestos.

Esto es evidente y demuestra que las leyes de impuestos, con influidas por la ley de presupuesto; pero sin embargo, esto no es absolutamente cierto en el sentido de que la proposicion contraria no contenga verdad, quiero decir que una vez la ley de presupuesto es influida por las leyes de impuestos.

Cuando se sanciona la ley de presupuesto, la Cámara no prescinden, puede prescindir por completo de la ley de impuestos. Es verdad que hay ciertos gastos en la ley de presupuesto que es irremediable, ineludible el hacerlos, y que los cuales será siempre forzoso gravar con impuestos al pueblo, sin atender á ninguna otra consideracion, pero esto no sucede con todos los gastos que en el presupuesto figuran. Hay en la ley muchos gastos, que no se establecen, sinó teniendo en cuenta las leyes de impuestos, teniendo en cuenta que los impuestos han de permitir cubrirlos pero que son de estricta necesidad, ó q' dejen de establecerse muchas veces por lo mismo que no son de estricta necesidad teniendo en cuenta que seria doloroso y gravoso establecer impuestos para su pago.

Se ve, pues, que si las leyes de impuestos son influidas por las leyes de presupuesto, sucede tambien lo contrario: la ley de presupuesto viene á ser influida por las leyes de impuestos.

Tratándose de sueldo de empleados, por ejemplo, no se puede negar que, al sancionar la ley depresupuesto, se puede disminuir un sueldo en atencion á que conviene levantar tanto los impuestos á medida que los sueldos fueran mayores.

Son, pues, dos leyes que se influyen mútuamente. y si nos atuviéramos sin embargo, á estas consideraciones, se podria decir que cualquiera de las dos tésis es sostenible, á que se sancionen primero las leyes de impuestos, ó, viceversa, que primero se sancione la ley de presupuesto. Pero, tratándose de la ley de papel sellado, no veo inconveniente ninguno en que la Cámara se ocupe de ella.

Viniendo al caso concreto de la cuestion, todo el riesgo que podria haber es que tuvieramos un impuesto escesivo; pero es claro que á nadie se le ocurrirá sostener que con las rentas provenientes de la ley de impuesto de Papel Sellado, se van á cubrir todos los gastos del Presupuesto y todavia va á quedar sobrante, por consiguiente, no nos esponemos á cometer error ni falta ninguna sancionando primero la ley de Papel Sellado antes de haber sancionado la ley de presupuesto, porque es seguro que, cualquiera que sea la suma que se calcule como producto de esta ley, siempre ha de resultar que ha de necesitarse una suma mayor para cubrirse todo el presupuesto. Y no hay que decir que si se sancionara primero la ley de presupuesto, se podrian aumentar todavia los derechos de Papel Sellado, porque los señores Diputados que han estudiado la ley, deben saber que el señor Ministro de Hacienda al proyectar esta ley, y no lo digo reprochándoselo,—ha tratado por medio de ella conseguir la mayor renta posible....

Sr. Castro—Está llena de defectos: hay muchas enmiendas que hacerle.

Sr. Heredia—Puede tener muchos defectos; pero basta una simple lectura de ella para convencerse que la idea principal que ha dominado en el espíritu de su autor al formularla, ha sido obtener la mayor suma posible de recursos.

Y entro ahora á la cuestion constitucional.

El señor Diputado Castro se fija en el inciso 2.º del artículo 98 que establece las atribuciones del Cuerpo Legislativo, y comenta la primera parte interpretándola de una manera favorable á sus ideas.

Dice: «fijar anualmente los presupues- « tos de gastos y cálculo de recursos.»

Creo que esta disposicion constitucional no tiene aplicacion al presente debate.

En estos momentos no se trata de sancionar la ley de presupuesto y el cálculo de recursos; y me estraña muchisimo, señor Presidente, que el señor Diputado Castro y los demas señores que lo acompañan en sus ideas, hayan podido citar este inciso como un argumento en favor de la mocion que sostienen: parece que los señores Diputados confunden la palabra «cálculo de recursos» con la de «impuestos»; y es claro que son cosas muy distintas.

La ley de presupuesto y el cálculo de recursos, forman una sola é indivisible ley. Es en la ley de presupuesto donde se hace el cálculo de recursos; allí va todo junto, y por eso es que en este inciso se establece la obligacion de hacer las dos cosas.

En este inciso no se habla en manera alguna de la ley de impuesto.

Estamos por sancionar la ley de papel sellado. Esto no es cálculo de recursos. Mañana sancionaremos la ley sobre contribucion directa, y eso tampoco es cálculo de recursos. Al dia siguiente sancionaremos la ley sobre patentes industriales y comerciales. Esto no es calculo de recursos: es ley de impuesto.

El cálculo de recursos es una ley de presupuesto, y cuando estudiemos la ley de presupuesto y nos ocupemos de ella, forzosamente nos hemos de ocupar y de sancionar el cálculo de recursos.

Pero la Constitucion tambien se ocupa de las leyes de impuestos y esto lo pone en el inciso 1º del artículo 98, que parece que el señor Diputado Castro ha olvidado.

Sr. Castro—Lo tenia bien presente.

Sr. Heredia—Dice: «Establecer los «impuestos y contribuciones necesarias «para los gastos de servicio público, «debiendo estas cargas ser uniformes en «toda la Provincia.»

El señor Diputado dice que no lo ha olvidado; sin embargo es difícil conciliar cómo ha ido á buscar apoyo á sus ideas en un articulo que nada tiene que ver con la cuestion presente; y puesto que el señor Diputado entiende que la circunstancia de que un artículo de la Constitucion está colocado en primer lugar que otro, importa la obligacion de que las Cámaras se ocupen primero de lo que está consignado en primer lugar y nunca primero de lo que se consigna en segundo lugar; de acuerdo con estas ideas, el señor Diputado tendrá que convenir entónces en que estando en el inciso 1º la obligacion de establecer los impuestos y las contribuciones necesarias para los gastos de los servicios públicos, y estando en el 2º inciso la de fijar el presupuesto de gastos y el cálculo de recursos, nos debemos ocupar, primero de la ley de impuestos y en seguida de la de presupuesto.

Esto es lo que queria hacer notar á la Cámara.

Sr. Ugalde—El año anterior, cuando se trató el presupuesto, se nos hizo la objecion de que era necesario sancionar primero las leyes de impuesto que el Presupuesto General de Gastos.

Entonces, señor Presidente, sostuve la teoria de que era necesario sancionar primero la Ley de Gastos Generales, para despues buscar los recursos con que se habian de cubrir esos gastos.

Creo que en esto no tiene que intervenir para nada la cuestion constitucional.

Unos sostienen que la ley de Impuestos tiene que ser dictada antes que la de Presupuesto; otros que la de Presupuesto debe sancionarse primero que la de Impuestos.

En cuanto á la cuestion constitucional diré que la Constitucion nada dispone al respecto. Era indispensable que una cosa se pusiera antes que la otra; que una obligacion se escribiera antes que la otra: se ha escrito como está, porque no se podian escribir las dos en el mismo lugar. Esta es la única cuestion constitucional que hay.

Ahora pienso lo mismo que el año anterior: que la ley de impuestos debe tratarse antes que la de presupuesto. Es necesario conocer cuáles son los gastos imprescindibles que necesita hacer la Administracion, por que sinó es imposible que marche bien. Los recursos deben buscarse despues.

Esta es la teoria que está aceptada en todas partes; apesar de que algunas veces se han tratado las leyes de impuestos antes que la de Presupuesto.

Pero la práctica ha venido á demostrar que era necesario cambiar, y sancionar primero el Presupuesto y despues los impuestos.

Ahora hemos entrado en una discusion originada por esta teoría, discusion que creo puede salvarse; y á ese efecto voy á hacer una mocion que no dudo será aceptada por los mismos señores Diputados que han hecho la mocion, y que sostienen como yo sostengo: que debe ser tratada la Ley de Presupuesto antes que la de Impuestos. La mocion es esta: que se resuelva en esta Cámara que las leyes de Presupuesto deben ser tratadas antes que las de Impuestos; pero que en el presente caso siga su curso la Ley de Papel Sellado.

Comprendo que debiera ser tratada esta ley despues de sancionado el Presupuesto, siguiendo estrictamente mis teorías; pero es una ley que es necesario, para ponerla en práctica, organizar todos los elementos indispensables, como son: mandar hacer el papel en Europa porque aquí no se fabrica, hacerlo traer, y tantas otras cosas que se requieren para que la ley se cumpla.

Por otra parte, la Ley de Sellos está calcada en las costumbres establecidas en nuestro pais para una ley de esta naturaleza. Un aumento seria imposible hoy. Todos los aumentos que pudieran hacerse están ya establecidos en esta ley.

No veo entónces que haya dificultad en que sancionemos la Ley de Sellos, pero estableciendo esto: que la Ley de Impuestos debe sancionarse despues que la de Presupuesto, y que por una exigencia del momento y por una deferencia á la Comision de Presupuesto, se trate de Ley de Sellos sin esperar el Presupuesto; pero la de Patentes y cualquiera otra ley de impuesto que pueda venir, solo se tomarán en consideracion despues que haya sido sancionada la Ley General de Presupuesto.

Hago mocion en este sentido y pido el apoyo de mis honorables colegas.

(Apoyado.)

(Continuará)

SECCION ESPECIAL

DIENTES

LUIS ERNEST
Cirujano Dentista

Premiado con el primer premio en las grandes Exposiciones de Paris, en América, premiado con la gran medalla de oro por las academias de ciencia de Lóndres é Italia

Dientes y dentaduras sistema completamente nuevo PRIVILEGIADO.

Orificaciones con oro puro

Esmalte transparente para rellenar dientes careados y volverlos en su estado natural.

Todas las operaciones sin el menor dolor.

6 — CALLE CHACABUCO — 6
Esquina Rivadavia

DENTADURAS

525 al perm

COMPAÑIA
TELEFONICA
DEL
RIO DE LA PLATA
(Limitada)
SISTEMA «BELL PERFECCIONADO»
CAPITAL: Fts. 500,000 (oro)

Directorio—Henry Sturgis Russell, Presidente de la Compañia Continental Telefónica de Boston, E. U.

William A. Forbes, Presidente de la Compañia Telêfono Bell.

Walter S. Keyser, Director general, con domicilio en Buenos Aires.

Teodoro N. Vail, Director general de Compañia Americana de Teléfonos, Boston E. U.

James A. Howard, Director general de la Compañia Continental Telefónica Boston, E. U.

Consejo Administrativo — Henry Sturgil Russell, Presidente.

Walter S. Keyser, Vice Presidente.

James A. Howard, Secretario y Tesorero.

Director general en Buenos Aires, Walter S. Keyser.

Director de las Obras, H. K. Geodwin.

Oficinas en Boston, Milk Street núm. 95.

Oficina Central en Buenos Aires, calle Maipú núm. 118.

Oficina en Montevideo, calle Zabala 71.

Esta compañia, debidamente organizada, segun las leyes de los Estados Unidos de América, se formó con el objeto de establecer y explotar lineas telefónicas del sistema «Bell Perfeccionado» en toda la República Argentina y República Oriental del Uruguay. Los trabajos de la Oficina Central siguen con actividad y los interesados pueden dirijirse á esta oficina, Maipú 118, para precios, detalles, informes, etc. perm.

EL DOCTOR
JUAN CIMONE
ESPECIALISTA
EN LAS ENFERMEDADES
VENEREO-SIFILITICAS
Del pecho y de la piel
RECIBIDO
En Europa y Buenos Aires
Dá consultas de 9 á 11 a. m. y de 4 á 6 p. m.—Los Lúnes GRATIS.
CUYO 405

Escribania pública
DE
REGISTRO CIVIL
De FELIPE G. BECHER
Casa de Justicia
1er. PATIO (altos) perm.

AVISOS

El Dr. Morelle Se ha trasladado con su Escuela Libre y Clinica de partos de la calle de Garantias 26 a la de Corrientes 680, entre Parana y Montevideo. Admite dicipulas y consultas a las 12. 925 a. 19 s. 18.

A quienes interese

Se previene que los herederos de doña Clara Saenz Valiente de Torres no pueden vender la casa quinta que, perteneciente al Dr. don Lorenzo Torres, existe en la calle de Artes números 898 á 922, sobre la cual pretenden tener condominio y hasta ser los dueños esclusivos, por estar pendiente el juicio que he iniciado para justificar el mejor derecho del concurso á ella.—Buenos Aires, Agosto 13 de 1881.

Angela M. de Gonzales.

EL Dr. BIANCHI
Médico quirúrgico especialista
RECIBIDO EN LAS FACULTADES
DE NAPOLES, ROMA, GENOVA

Previene al público de esta ciudad que ha hecho un estudio particular sobre las enfermedades del pecho, de la garganta, del utero y fistolas. Se ocupa especialmente de las enfermedades sifilíticas. Garante sus curas en ménos de 15 dias. Da consultas todos los dias de 8 a. m. hasta las 5 p. m.
69—CALLE CALLAO—69
Entre Piedad y Cangallo

Manuel Garay
Escribano Público
Participa á sus clientes, haber trasladado su Escribania de lo Civil, á la calle del Perú núm. 23, altos.
DOMICILIO PARTICULAR
326-Chacabuco-326

Monte de Piedad de la Provincia

Situado en la calle Perú 211. Funciona los dias de trabajo desde las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde.

El Monte de Piedad Presta dinero sobre prendas que sean admisibles á juicio de la Administracion, cobrando los intereses y derechos al verificarse el rescate, renovacion ó remate del empeño.

Los objetos se presentarán para su avalúo en la oficina de tasaciones, y aceptado éste por el interesado, el Establecimiento prestará las dos terceras partes de la estimacion si la prenda es alhaja y la mitad sobre otros objetos, recibiendo las prendas en depósito como garantia del préstamo y otorgando un recibo al portador. Si le ofreciesen en empeño monedas de curso legal, el Monte de Piedad prestará su valor á razon de 25 pesos m/c. por un fuerte.

Tratándose de oro ó plata en barras se prestará un 90 por ciento del valor que mensualmente se fijará, con arreglo al precio corriente en plaza.

Los préstamos se conceden por el plazo de tres meses, pudiendo el interesado renovar el empeño hasta el término de un año. Las renovaciones se hacen bajo las mismas condiciones del préstamo.

Vencido el año las prendas deberán rescatarse, á menos que el interesado prefiriese someterlas á nueva apreciacion, obligándose á abonar además de los intereses y derechos, la diferencia que pudiera encontrarse entre el valor actual y el que tenian á la época del empeño.

En cualquier tiempo, hasta la víspera del dia señalado para el remate, podrán rescatarse las prendas, prévia presentacion del recibo y pago de lo que se adeuda.

Si el interesado dejase espirar el plazo del empeño sin verificar la renovacion ó rescate, se venderán las prendas públicamente, anunciándose por los diarios con anticipacion.

Si liquidada la cuenta del deudor resultare saldo á favor, se le llamará para que lo perciba, por avisos en los periódicos, en donde solo se indicará el número del recibo que le sea relativo.

Los excedentes que no se reclamaren dentro del término de dos años, á contar desde el remate, quedarán á beneficio del Establecimiento.

El Monte de Piedad no hará préstamos que bajen de cincuenta pesos m/c. sobre alhajas, y de cien id id sobre objetos de otra naturaleza, y cobrará por ahora, hasta nuevo aviso:

Por interés; uno y medio por ciento mensual. Prestamos de 20,000 pesos arriba uno por ciento.

Buenos Aires, Abril 20 de 1881.

E. A. Lahitte, Gerente.
J. A. Bergeire, Secretario
347 el perm.

Establecimiento Medico
DE
AEROTERAPIA
Y ATMIATRIA
DIRIJIDO POR MEDICOS ESPECIALISTAS
RECIBIDOS EN EUROPA Y BUENOS AIRES
148—SUIPACHA—148

Este establecimiento, nuevo en Buenos Aires, provisto de los aparatos mas modernos y de reconocida utilidad en las principales clínicas de Europa para el tratamiento de enfermedades que por su cronicidad ó gravedad se resisten á los agentes terapéuticos usados comunmente, ha sido organizado del modo siguiente:

CÁMARAS PNEUMÁTICAS constantemente aereadas por medio de bombas movidas á vapor para el tratamiento de las enfermedades del pecho.

En esos recipientes de fierro por medio de instrumentos de precision, se hace la compresion y el enrarecimiento del aire, el aire mas rico de oxígeno y de esencias balsámicas y se imita la temperatura y presion barométrica de los montes y parajes naturales mas propios para la curacion de las enfermedades del pecho.

SALA DE ATMIATRIA, que contiene grandes aparatos de pulverizacion é inhalacion para pulverizar el agua del mar y otros líquidos medicinales é inhalar el oxígeno, el ozono y las esencias oxigenadas para las enfermedades de los bronquios y de la garganta.

Contiene además un aparato que desde muy poco está en uso en Europa para el empleo de las duchas por medio del cual el agua adquiere una presion tres veces mayor de la que se usa comunmente en las casas de baños, solamente como medio coadyuvante en el tratamiento de la *anemia, escrófula y enfermedades nerviosas*.

CUARTO DE NEBULIZACION, sistema no empleado aún en este pais, para llevar directamente á los pulmones sustancias medicinales sólidas para el tratamiento racional de la ulceracion de los tubérculos pulmonares.

GABINETE DE ELECTROTERAPIA, para la curacion de las afecciones nerviosas y curacion radical de las estrecheses uretrales con la galvanocáustica.

GABINETE DE HEMOSPASIA, sistema de tratamiento de las congestiones del cerebro, del pulmon y del hígado por medio de las ventosas Junod.

Con la científica y minuciosa aplicacion de estos poderosos medios, del todo nuevos, el *asma*, la *bronquitis crónica*, la *tos convulsa*, la *anemia*, el enflaquecimiento por causas sifilíticas ó por el abuso de mercurio la *sordera catarral* etc., se cura constantemente.

La *Tisis* pulmonar de primero y segundo grado, los *reumatismos* crónicos se curan casi siempre ó se modifican de un modo satisfactorio, como lo demuestran los estudios estadísticos de los doctores Bertin, Fontaine, Fornalini, Bert, Jourdanet, etc.

Las enfermedades crónicas del útero, del estómago, de la vejiga y de la uretra son curadas con lavage tópico, método nuevo de gran utilidad, teniendo en el establecimiento todos los aparatos que para su empleo se requieren.

Las horas de consulta son: desde la 1 hasta las 3 de la tarde.

Los Juéves consultas grátis

NOTA—La Direccion del Establecimiento acepta por la prensa cualquier discusion científica con aquellos médicos que negasen ó dudasen de la ventaja y eficacia de dichos medios de tratamiento en las enfermedades citadas. perm.

DESCUBRIMIENTO
MEDICO DE ORO
DEL Dr. PIERCE

Por sus grandes propiedades purificadoras de la sangre el Descubrimiento Medico del Dr. Pierce cura todos los **Humores** desde la peor Escrófula hasta las **Manchas, Barros**, y otras **Erupciones** comunes. Las enfermedades mercuriales, los envenenamientos por sustancias minerales y sus efectos quedan estirpados, obteniéndose una salud y constitucion vigorosas. Las **Erisipelas, Reumatismos, Erupciones febriles. Escamosidades de la piel**, y en suma todas las enfermedades causadas por impureza de la sangre son vencidas por este medicamento poderoso, purificador y fortificante.

Su poder se ha manifestado principalmente en la curacion del **Sarpullido, Fuerza de Sangre, los diviesos, Carbuncles, Enfermedades de los ojos. Grietas y Tumores escrofulosos. Tumores Blancos, Lamparones é Inflamaciones** de las Glándulas.

Todo el que se sienta pesado, soñoliento y débil, ó se observe mal color en la piel, ó manchas amarillentas en el rostro ó en el cuerpo, ó tenga jaquecas frecuentes ó vértigos; mal gusto en la boca, calor interno ó escalofrios alternados con vapores calientes, decadencia del espiritu, tristeza, apetito irregular, la lengua cargada, etc., sufre sin duda de **Obstrucciones en el Hígado ó Rebeses de Pollis**. En muchos casos de enfermedades del higado solo se esperimentan parte de estos síntomas. Cómo un remedio para estos casos el descubrimiento médico aureo de Dr. Pierce no tiene igual, efectuando una cura perfecta y radical.

En la cura de la Brouquitis, Tos persistente, y en los primeros periodos de la **Consuncion**, ha admirado, á todos los facultativos, y los medicos eminentes le proclaman como el descubrimiento médico mas grande de la época. Mientras que cura la tos mas arralgada, fortalece el sistema y **purifica la sangre. Se vende por todos los droguistas.**

Doctor R. V. Pierce, Unico Proprietario, Buffalo, N. Y., E. U. A.

Demarchi, Parodi y Ca.—Agentes en Buenos Aires, Montevideo y Rosario. 76 o10 pm

VAPORES Y MENSAGERIAS

Mensagerias fluviales

(A VAPOR)

NUEVO ITINERARIO

Para Montevideo, á las 5 p. m.

Los Lúnes, vapor SILEX; *los Miércoles, vapor* COSMOS; *los Viérnes, vapor* COSMOS; *os Sábados, vapor* JÚPITER.

Para el Salto y demás puertos de escala, *á las 10 de la mañana*

Los Mártes, vapor JÚPITER; *los Juéves, vapor* SILEX; *los Domingos, vapor* COSMOS.

LLEGADA DE ESTOS VAPORES A BUENOS AIRES

De Montevideo: *El* JUPITER *los Mártes; El* COSMOS *los Viérnes y Domingos; el* SILEX *los Juéves.*

Del Uruguay: *El* COSMOS *los Miércoles; El* SILEX *los Lúnes; El* JUPITER *los Sábados.*

Carrera del Paraná hasta Santa-**Fé**, *haciendo tres viajes directos semanales con los vapores*

METEORO Y PINGO

SALIDAS: *Mártes, Juéves y Sábados; para San Pedro, Las Hermanas, San Nicolás, Rosario, Diamante, Paraná y Santa Fé.*

En combinacion con los Ferro-Carriles del Norte y Campana, el primero sale de la Estacion Central á las 12 del dia, conduciendo á los pasageros al Canal de San Fernando en 40 minutos, de donde partirán estos espléndidos vapores, y el segundo sale de la misma estacion á las 3 y cuarto de la tarde, que alcanza á estos vapores en Campana.

Los boletos de tren y equipajes para los dos ferro-carriles, la agencia los dá gratis á los señores pasageros.

PEDRO RISSO.

Agencia: Reconquista 143 y 145

702 jl. 24 perm.

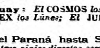

ADMINISTRACION

DE MENSAGERIAS

De la Provincia de Buenos Aires

Por la conocida Agencia y empresa de Mensagerias, COMERCIO DEL NORTE, calle de Piedras N.° 34. del Empresario Don Jorje Vallée, se despacha diariamente, carga, encomiendas y pasajeros para los diversos puntos y lineas siguientes ***Mercedes, Cármen de Areco, A recifes, Pergamino, San Pedro, San Nicolás, Rosario Campana, Capilla, Zárate, Baradero, Chivilcoy, San Antonio de Areco Salto Argentino, 25 de Mayo, Bragado, Colonia Lincoln, Concordia, Zapiola, Navarro, Dolores Puerto Mar del Plata, y Maypú.***

Se venden marcas sencillas, y de poco fuego

34 — CALLE PIEDRAS — 34

BUENOS AIRES

NOTA — El viage de Buenos Aires al Pergamino y vice-versa se hace en un ***solo dia.*** **198 n19 perm.**

AVISOS OFICIALES

Comisaria de Guerra

LICITACION POR 10,000 CAMISAS Y 10,000 CALZONCILLOS.

Por disposicion superior, el dia 12 del mes de Setiembre a la una de la tarde, tendrá lugar en el Ministerio de la Guerra la licitacion pública, por propuesta cerrada para la provision de 10,000 camisas y 10,000 calzoncillos de lienzo, con destino al ejército.

Las clausulas relativas al aviso que antecede se pueden ver en el aviso general que con esta fecha se ha la publicado en el diario «La Tribuna Nacional»

Comisaria General de Guerra, Agosto 12 de 1881

917 a. 14 s. 12 — *El Comisario General,*

Comisaria General de Guerra

LICITACION

Por disposicion del superior del 13 del corriente, el dia 24 de Setiembre próximo á la una de la tarde, tendrá lugar en el ministerio de la Guerra, la licitacion pública por propuestas cerradas para la provision de raciones a las fuerzas que componen el piquete del batallon 10 de Infanteria de Linea, Guardia Nacional Civilizada y depósito de enganche en la ciudad de la Rioja.

Las clausulas relativas al aviso que antecede, se pueden ver en el aviso general que con esta fecha se halla publicado en el diario «La Tribuna Nacional»—Comisaria General de Guerra, Agosto 24 de 1881.

937 a24 s24 — ***El Comisario General.***

Contribucion Directa

Se previene á los propietarios de las tierras que la Nacion vendió y que pertenecen á la Provincia, que deben ocurrir á la Oficina de Contribucion Directa á oblar sus cuotas con arreglo á la avaluacion estipulada, ó á reclamar de esta, caso que no estuvieren conformes.

En la Direccion de Rentas se reune el Juri que debe entender en estos reclamos, 3 dias por semana y funcionará durante un mes á contar desde el dia de la fecha —Direccion de Rentas de la Provincia, Setiembre 1° de 1881—*El Jefe.*

9 s. 6 30.

Edificios públicos en la nueva Capital de la Provincia

La Comision del concurso para el exámen de planos y presupuestos de estos edificios, creada por resolucion de 6 de Mayo del presente año, invita á los arquitectos ó ingenieros á formular proyectos de los mismos; pudiéndo ocurrir por las bases y condiciones á la secretaria de la calle del Perú núm. 126. (Departamento de Ingenieros de la Provincia.)

Los proyectos que se formulen deberán presentarse en la misma secretaria hasta el seis de Noviembre próximo.

La Comision ofrece como única recompensa un prémio de 80 000 ps. mjc, otro de 70,000, otro de 60,000, otro de 50,000 y otro de 40,000 ps. de igual moneda al autor del mejor proyecto de cada uno de los edificios que se sacan á concurso, y que importan en conjunto la cantidad de 22.500,000 $ m/c—Buenos Aires, Junio de 1881.

763 jl2 n6 — ***La Comision.***

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion de don Carlos Orr Juez Comisario del concurso formado a don José Llovet y Ca. se convoca a Junta General de acreedores para el dia 14 del corriente á las dos de la tarde a efecto de tomar en consideracion el concordato que presentara el fallido.

Buenos Aires, Setiembre 5 de 1881.

Cárlos N. Gonzales.
Secretario.
Casa de Justicia Bolivar 21.
2° Patio.

15 s 8 15.

Por disposicion del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor don Martin Bustos, se hace saber que los martilleros Bollini y Muro han de proceder á vender en pública subasta los siguientes terrenos de propiedad del concurso de don Juan Francisco Vilaró, encontrándose situados los dos primeros en el pueblo de San José de Flores en los terrenos conocidos por de Quirno, señalados con los números 10 y 11, compuesto cada uno de 29 varas 90 cent. de frente al Este por 54 varas de fondo al Oeste, los cuales fueron tasados en el año 1877 en la suma de 9622 pesos con 16 centavos moneda corriente, habiendo quedado deducida dicha tasacion en la suma de 7217 pesos, de la cual se deberá tomar las dos terceras partes como base para la venta. El segundo se encuentra situado en el pueblo de Barracas al Sud, calle sin nombre, compuesto de 17 varas de frente al Este por 50 de fondo al Oeste, habiendo sido este tasado en el año 1877 en 19123 pesos con 86 centavos, habiendo quedado esta reducida en la suma de 14343 pesos tomándose como base para la venta las dos terceras partes de esa cantidad. El tercero se encuentra situado en el pueblo de la Paz, Lomas de Zamora en una calle sin nombre, compuesto de 65 varas de frente al Este por 64 de fondo al Oeste por 62 de fondo al Oeste, el cual fué tasado en el año 1877 en 6337 pesos con 12 centavos, siendo la base para la venta las dos terceras partes de esta cantidad. Y el cuarto se encuentra tambien situado en el pueblo de San José de Flores, formando esquina á la calle Union y Quirno, compuesto de 20 varas de frente al Norte por 60 de fondo al Sur, habiendo sido este tasado en el mismo año en 8860 pesos 47 centavos moneda corriente, quedando esta reducida á 7750 pesos, tomándose tambien como base para la venta las dos terceras partes de esta última cantidad.

Los autos de la materia tramitan por la Secretaria á cargo del Escribano Carballo donde me encuentro adscripto.

Buenos Aires, Agosto de 1881.

Nota: Para ver el detalle, en los diarios «Nacional», «Prensa» y «República», seccion de remates. 23 s 8 18.

JUZGADO DE PAZ Y COMISARIA DE RANCHOS

El Miércoles 14 del corriente á las dos en punto de la tarde, se procederá por disposicion de este Juzgado á la venta en remate público de una casa situada en este pueblo calle de Córdoba entre las de San Juan y Mendoza, perteneciente á la testamenteria de doña Tomasa Acebedo; edificada en terreno compuesto de 26 metros y 50 centimetros de frente por veinte y dos metros y cinco centimetros de fondo, lindando al N. contiguo con don Guillermo Rauch, al Sud calle por medio con don Marcos Cambour, al Este con doña Grogoria Lemos y al Oeste con los herederos de Medina. Su tasacion es de diez mil pesos mjc. y no se admitirá oferta que no esceda de las dos terceras partes de esa suma.—Ranchos, Setiembre 1° de 1881—*Leopoldo Casal*, Sostituto.

13—s7 14

Por disposicion del señor juez de 1ª Instancia doctor don Martin Bustos se hace saber á doña Rosario L. de Morales que debe comparecer al Juzgado de S. S para la audiencia del 21 del corriente mes de Setiembre, á la una de la tarde por intermedio de la Secretaria del doctor don Julio Fernandez a la que se halla adscripto el que suscribe, bajo apercibimiento de dársele por desistido del recurso interpuesto — Buenos Aires, Agosto 25 de 1881—*Luis Argüero*, Escribano Público.

s. 6 21.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de 30 dias á todos aquellos que se consideren con derecho ya sean como herederos ó acreedores á los bienes quedados por fallecimiento de doña Josefa Gonzalez, para que dentro del término fijado comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hayalugar por derecho.—Arrecifes, Setiembre 2 de 1881 — *P. Landin.*

s 6 o 5

Por disposicion del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil Dr. D. Martin Bustos se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Domingo Urruti á fin de que, sean como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de 30 dias á deducir sus acciones por intermedio de la secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Setiembre 3 de 1881.

Faustino Muñones.

s 6 o 5 — Escribano secretario.

Por disposicion del Sr. juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Luis A. Sauce se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Miguel, D. Martin y Da. Martina Cabrera Aguiar á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Setiembre 3 de 1881.

11 s 6 o5 — *Clodomiro Gallardo.*

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D Martin Bustos se cita, llama y emplaza, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de don Mamerto y don Vicente Morales y Pereyra, ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias se presenten ante S. S. á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria de don Ramon E. Wright, donde se halla adscripto el que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar —Buenos Aires, Agosto 31 de 1881.—*Ricardo M. Wright.* s.4 v o.4

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento del Sud, doctor don José Maria Calderon, se cita llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Pedro Juval ya sean como herederos ó acreedores á fin de que dentro de dicho término comparezcan por la Secretaria del que firma á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Dolores, Julio 22 de 1881—*Mariano Cabral*, Secretario. 6 s4 o3

JUZGADO DE PAZ DE MONSERRAT
MORENO 843

En la terceria deducida por don Aquiles Lanfranconi en los autos seguidos por don Honorio Delcarretto contra don Luis Ghioldi, el señor juez ha resuelto lo siguiente—Buenos Aires, Setiembre 1° de 1881. En virtud de la manifestacion que antecede, comparezca don Luis Ghioldi el sábado 10 del corriente á las 7 de la noche con el objeto de absorver posiciones y constituir domicilio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, debiéndosele hacer esta resolucion por edictos, los que deberán publicarse durante seis dias en los diarios «Demócrata» y «Siglo»—*Felipe Becher*, Juez de Paz. 5s 3 8.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor don Luis A. Sauze se cita por medio del presente, á todos los que consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Guillermo Silva y doña Lucia Iglesias á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de 30 dias á deducir sus acciones en forma por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires, 1° de Setiembre de 1881—*Roque Repetto.* 1 s. 3 o. 3.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor don Martin Bustos, se cita y emplaza por el término de 30 dias á contar desde la publicacion del presente a todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña Hipolita Machado, ya sean como herederos ó acreedores para que en el término indicado comparezcan ante S. S. por intermedio de la Secretaria de don Ramos Wirght á la que me encuentro adscripto a deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar -Buenos Aires Agosto 6 de 1881

Ricardo M. Wiright,

2 s. 3 o. 2.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor don Virgilio M. Tedin se cita á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Francisco Schirhaus, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro del término de treinta dias á contar desde la publicacion del presente comparezcan ante su señoria, por intermedio de la Secretaria del que suscribe, á deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar—Buenos Aires, 4 de Agosto de 1881.

Tristan Maria Almandos.

916 a 14 s13. — Secretario.

Los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Juan Gelsis, se presentarán ante el señor Juez de lo Civil Dr, don Virgilio M. Tedin, por intermedio del Secretario que firma dentro del término de treinta dias contados desde la fecha de esta publicacion, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hayalugar—Buenos Aires, Agosto 26 de 1881

Horacio J. Ferrari.

951 a28 s27. — E. Secretario.

Por disposicion del Señor Juez de Comercio Doctor don Carlos Dimet, se cita por el término de quince dias á D Enrique Cutte la para que comparezca á estar á derecho en la demanda que por cobro pesos le ha iniciado el Banco de la Provincia, bajo apercibimiento de nombrarle defensor.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1881.

944 a 27 s. 11 — *I. Campos.*

Por disposicion del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil doctor don Luis A. Sauze se cita por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Ventura Pairó á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires, Agosto 26 de 1881.

912 a 27 s 26 — *Estanislao Lopez.*

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Miguel L. Noguera se cita, por medio del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don R. Nuñez (padre) doña Antonia Ortiz de Nuñez, don Rufino y don Ramon Nuñez a fin de que sean como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias a deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto 11 de 1881—*Clodomiro Gallardo.* 913 a. 13 v. a. 12

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor don Virgilio M. Tedin, se notifica á don Ernesto Lische el auto racaido en la demanda que contra él ha interpuesto su espoza doña Dora Buschter de Lische sobre divorcio y cuyo tenor literal es como sigue—Buenos Aires, Agosto 19 de 1881—Por presentado en cuanto ha lugar y admitido el domicilio constituido, de la demanda interpuesta, traslado á don Ernesto Lische—Al 1er otro si, téngase presente—Al 2° como se pide, atento lo manifestado en lo principal y último otrosi; notificándose al padre de la solicitante y librándose el oficio—Al 3° hágase la citacion de edictos como se solicita, notificándose al mismo tiempo este auto al demandado—Tedin—Ante mi, Tristan Maria Almandos. Al mismo tiempo se hace saber al citado Lische por medio del presente edicto que se publicará durante quince dias, que debau comparecer á estar á derecho en este juicio dentro del termino de nueve dias bajo apercibimiento de lo que haya lugar—Buenos Aires, Agosto 26 de 1881—*Tristan M. Almandos*, Secretario.

945 a. 27 s. 11.

JUZGADO DE PAZ DE LAS CONCHAS

Por el presente se llama y emplaza por el término de treinta dias, á contar desde la fecha a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Arsenio Gomez en la jurisdiccion de este partido —Las Conchas, Agosto 12 de 1881.—*Manuel Brid.* 910 a. 13 v S. 12

Por disposicion del señor Juez de Comercio Dr. D. Cárlos Dimet se hace saber á todos los acreedores del concurso de Don José Triay presenten al sindico D. Manuel Camers domiciliado en la calle de Victoria No 15 dentro del término de quince dias los titulos justificativos de sus respectivos créditos como lo dispone el art. 1540 del Código de Comercio previniéndose de acuerdo con lo dispuesto en el art. 1563 del mismo Código que no se pueden hacer entregas de efectos al fallido sopena á les que lo hicieren de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan en favor de la mosa haciéndose saber á aquellos en cuyo poder existan pertenencias del mismo hagan manifestacion de ello por escrito al juez comisario Don Jorge Wilians domiciliado en la calle de Cuyo No 180 como lo dispone el inciso 2° del articulo citado—Este concurso trasmita por el juzgado de S. S. y secretario del escribano Eugenio Blanco á lo que me hallo adscrito.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1881.

Juan A. Mazzini.

41 a26 s9 — Oficina de Cabildo.

El señor juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor don Solustiano J. Zavalia ha ordenado se cite or medio del presente y por el término de 30 dias, contados desde esta publicacion, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña Francisca Techera de Homaga, ya sea en el carácter de herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan á deducir sus acciones en forma, por ante su juzgado y Secretaria del que firma; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Buenos Aires, Agosto 24 de 1881.

Manuel A. Victorica.

938 a25 s25 — Escribano Secretario.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Virgilio M. Tedin se cita llama y emplaza a todos lo que como herederos ó acredores se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don José y D Facundo Cardoso, para que en término de 30 dias á contar desde la publicacion del presente comparezcan ante el Juzgado de S. S. por intermedio de la Secretaria de don José Martin (Defensa 82 altos) a la que se halla adscripto el que suscribe, a deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento—Buenos Aires, Agosto 5 de 1881.

903 a. 10 s. 9 — *Juan Cárlos Ponce.*

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor don Miguel L. Noguera, se cita por medio del presente y por el término de treinta dias, a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don Joaquin Riestra ya sean como herederos ó acreedores para que comparezcan por su Juzgado y por intermedio de la Secretaria a cargo del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar—Buenos Aires, Agosto de 1881.

904 a. 9 s. 8. — *Juan Rodriguez.*

Los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. José Ituso, se presentaran dentro del término de treinta dias, contados desde la fecha, ante el señor Juez de primera Instancia en lo Civil doctor don Luis A. Sauze, por intermedio del infrascripto á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho—Buenos Aires, Agosto de 1881—*Natalio A. Ponce*, escribano secretario.

906 a12 s11

JUZGADO DE PAZ DE MATANZA

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Pedro Orgambide, á fin de que dentro de dicho término, ya sea que se consideren herederos ó acreedores, comparezcan ante este juzgado a deducir los en forma bajo apercibimiento.—San Justo, Agosto 16 de 1881—*L. M Brizuela*, Juez de Paz.

926 a 19 s18.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de sesenta dias a todo aquel ó aquellos que se consideren con algun derecho a un terreno baldio que esta ubicado a una cuadra de la plaza principal de este pueblo al su oeste, lindando por el norte calle por medio con propiedad de don Ramon Pereyra, por el este con don José Reyes, por el sud calle por medio con terrenos de doña Juana Menendez y por el oeste con el arroyo conocido por Del Pueblo. Los que se presentaran a la secretaria de esta municipalidad a deducir sus acciones y derechos en forma; previniendo que vencido este plazo sin haberse presentado los legitimos dueños, la municipalidad declara á de su propiedad el mencionado terreno—Arrecifes, Julio 21 de 1881—*P. Landin*, presidente.

936 a4 o3.

REMATES

P. I. Paeta y Ca.

JUDICIAL

De muebles, libros, piedras minerales, etc. etc., en la calle de Santa-Fé núm. 673.

El Lúnes 19 del corriente á las 12 del dia remataremos á la mas alta postura y dinero de contado por órden del señor Juez de Paz de la parroquia del Pilar y como perteneciente la ejecucion seguida por Don Federico Gomez Molina contra Don Ernesto Lisch, los siguientes objetos: 33 piedras minerales, libros prospectos encuadernados, mapas, 2 escritorios, piezas de acero para máquinas de coser, lanzaderas para idem, una prensa de copiar, un reloj de pared, una máquina para lavar, herramientas de carpinteria, una cama de fierro con colchones, un ropero enchapado en caoba, ropa usada como ser levitas, pantalones, sacos, chalecos, camisas, frazadas é infinidad de objetos que estarán a la vista el dia del remate. 14 s7 19

Julian Martinez y Ca.

DE DOS FRACCIONES DE TERRENO

CON EDIFICIO: EN EL

Pueblo de Merlo

Tasacion: 50,600 pesos mjc.

2/3 partes $ 33,733 moneda corriente

El remate se efectuará en el mismo terreno

El Sábado 10 de Setiembre

A la 1 de la tarde

En dia y hora indicado, se venderan al mejor precio que exceda de las dos terceras partes de la tasacion, las dos fracciones de terreno con edificio, que espresa el siguiente

EDICTO JUDICIAL

Por disposicion del señor Juez de Comercio D. D. Carlos Dimet, se hace saber que el dia 10 del entrante Setiembre, a la una de la tarde, se procederá a la venta en remate público por los martilleros Julian Martinez y Ca. y como perteneciente al juicio seguido por don Candido Pizarro contra el concurso de don Lorenzo Milcon, de dos fracciones de terreno con todo lo edificado, situado en el pueblo de Merlo la primera designada con las letras A B C D E F G H I J, lote 137 del plano respectivo referente al mismo pueblo titulado Pontevedra y la otra fraccion esta señalada con los números 1 y 1 manzana 51, comprendiéndose la estension de la primera de 10 manzanas de 10.000 varas cuadradas cada una, que linda calle por medio por el Sud este con el lote 134, por el Sudeste con el 35, por el Norte Oeste con el 135 y por el Nordeste con el lote 36; y la estension de la segunda que forma esquina con frente al Nordeste y Sudeste se compone de 30 varas igual a. a 26 mts. 930 mts, de frente al primero de dichos rumbos, por 59 vs. ó sean 43 metros 30 cent. de fondo hacia el Sud Oeste lindando por el Nordeste calle de Amistad en medio con la manzana 84, por el Sudeste calle de la Union tambien en medio con la manzana 59, por el Nordoeste con el lote 19 y por el Sudoeste con los lotes 9 y 10. El edificio de estos terrenos se compone de dos piezas formando esquina la primera, de 10 mts. 391 mts. de largo por 5 mts. y 196 mts. de ancho y la segunda de 4 metros 196 milimetros de largo por igual de ancho, 5 puertas y 4 ventanas, la cual esta tasada en todos sus ramos en la suma de 50,600 pesos mjc.

Diez manzanas de terreno ó sean 50.000 metros cuadrados, tasados en dos mil pesos cada manzana, que hacen veinte mil pesos, 200 arboles de durazno a 3 pesos cada uno 600 pesos.

Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de esta tasacion.

Por mas datos puede ocurrir los interesados a la Secretaria del que suscribe ó al escritorio del Martiliero nombrado—Buenos Aires, Agosto 19 de 1881.

Cárlos N. Gonzalez.

956 a31 s10.

R. A. Flores

JUDICIAL

en Ranchos

Por disposicion del Señor Juez del Partido, autorizado por el señor Juez de primera Instancia Doctor Don Miguel L. Noguera se procederá á la venta en remate público, el dia

Mártes 20 de Setiembre de 1881

A las 2 de la tarde

de los siguientes bienes pertenecientes á la testamentaria de Don Antonio Centurion.

1° Un terreno de chacra señalado en el plano de la mensura con el número noventa y seis cuya superficie es de diez y ocho cuadras y seis mil novecientas ochenta y ocho varas cuadradas. Linda al Este y Norte con terrenos de la misma testamentaria, al Sud con don Adolfo Weije y al Oeste con don José Fabre. Su tasacion es de doce mil pesos moneda corriente.

2° Un terreno de chacra señalado en el plano general con el número cien. Se compone de quinientos sesenta y un métros de fondo al Sud, por doscientos ochenta metros y sesenta centimetros de frente al Norte. Su superficie ocho cuadras cuadradas. Linda al Norte con terreno Municipal, al Este con D. Domingo Espinosa y al Sud y Oeste con la misma testamentaria. Su tasacion cuatro mil quinientos pesos mjc.

3° Un terreno de chacra señalado en el plano general con el número ciento dos. Se compone de quinientos sesenta y un métros y dos decimetros de frente por igual fondo. Su superficie: diez y seis cuadras cuadradas, lindando al Norte con D. Narciso Arrotea; al Este con D. Juan Izarrualde, al Sud con terreno de la testamentaria y al Oeste con D. Eduardo Weijs. Su tasacion nueve mil pesos mjc.

4° Un terreno de chacra designado en el plano con el número ciento tres. Se compone de setecientos cincuenta y cuatro métros al Norte; quinientos sesenta y un métros y veinte centimetros al Este seiscientos setenta y dos métros al Sud; quinientos métros al Oeste y ciento treinta al Sud Este. Su superficie: diez y nueve cuadras cuadradas y ocho mil trescientos treinta y nueve métros cuadrados. Linda al Norte con don Eduardo Weijs y la testamentaria, al Este con la chacra número ciento ocho, al Sud con doña Cármen F. de Campero, y al Oeste y Sud Este con campos de estancia de don Tomás Gowland, hoy Juan B. Mamvell, tasado en la suma de once mil ps. mjc.

5.° Un terreno de chacra señalado en el plano general con el número ciento uno, se compone de quinientos sesenta y un métros y doscientos decimetros de frente al Norte por igual fondo al Sud. Su superficie es de diez y seis cuadras cuadradas. Lindando al Norte con don Domingo Espinosa y la testamentaria y al Oeste con don Adolfo Weys. Tasado en la suma de nueve mil ps. mjc.

6° Un terreno de chacra señalado en el plano general con el número. Se compone de quinientos cincuenta metros al Nor-Este; quinientos sesenta y un metros y veinte centimetros al Sud Este; quinientos sesenta y un metros y veinte centimetros al Nor Este; y quinientos cincuenta metros al Sud Oeste Su superficie: trescientos ocho mil quinientos cincuenta metros cuadrados. Linda al Nor Este con terreno Municipal; al Sud Este con don Luis Giles; al Sud Oeste con Espinosa y la testamentaria y al Nor Oeste con esta misma. Tasado en la cantidad de quince mil pesos m/c comprendiendo sus palos y alambrados.

7° Una quinta con árboles de álamo y plantas de membrillo. Su terreno mide ochenta y siete metros de frente al Norte ciento cuarenta y dos metros al Este, ochenta y cuatro metros al Sud y ciento treinta y seis metros al Oeste. Linda al Norte calle por medio con doña Rosa Barda, al Este calle por medio con doña Aurelia A de Lopez; al Sud tambien calle por medio con don Silvestre Perez y al Oeste contiguo con doña Buenaventura Coronel, tasado todo en la suma de nueve mil pesos mjc.

8° Una casa cuyo terreno está toda él cercado de pared de ladrillo y costa de cincuenta y tres metros con treinta centimetros al Nor Este; veintinueve metros con setenta centimetros al Nor Oeste; treinta y tres metros con cincuenta centimetros al Sud Este y cincuenta y tres metros con treinta centimetros al Sud Oeste.

Contiene un edificio de tres piezas y un galpon techo de ripia que ocupa un frente de veintidos varas, tasado todo en la cantida de treinta mil pesos mjc.

El remate se efectuará en mi escritorio calle Rioja, plaza Independencia, previniéndose que no se admitirá oferta que no esceda de las dos terceras partes de las tasaciones respectivas.

Se previene igualmente que por autorizacion especial del Juez de la testamentaria la señora Viuda otorgará las escrituras de propiedad por ante el escribano del Partido, una vez que sea aprobado el remate.

Por mas informes pueden verse los interesados con el vendedor.

Ranchos, Agosto de 1881.

909 a12 s20.

Basilio Martinez

EN

EL PUEBLO DE RAUCH

DE

MUEBLES

El Domingo 18 de Setiembre próximo á la 1 de tarde, venderé dinero de contado, y á la mejor oferta, por órden del señor Juez de Paz de Partido, los bienes dejados por el fallecimiento de Da. Claudia O. de Pita, cuyo detalle en parte es como sigue: un prendedor de plata, una pulsera de oro, un espejo, una caja con un pañuelo de espumilla, un mate boquilla de plata, un medio aderezo de oro, una marquesa de hierro con colchones almohadas y todas las ropas de cama, como la de su uso, un aparador caoba, una mesa de noche, un labatorio con sus útiles, una mesita redonda, una mesa comedor, un par floreros porcelana, una docena sillas esterillas y todos los útiles de cocina y comedor que no se detallan por su mucha stension.

El remate tendrá lugar en la misma casa calle General Hornos entre Saavedra y General Brancen donde estará la bandera.

940 a. 26 s. 18.

Bollini, Muro y Ca.

BANCO HIPOTECARIO

En la misma propiedad

El JUEVES 8 de Setiembre a las dos de la tarde, en la misma propiedad por órden del Directorio del establecimiento, procederé al remate a la mas alta postura y dinero de contado, de una casa situada en el pueblo de San Justo, edificada en terreno de 14 varas frente la plaza, por 100 varas de fondo, con cuatro piezas, etc. etc.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva, y prévia la aprobacion del Directorio, para chancelar el crédito hipotecario concedido a don Beltran Latan, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el articulo 29 de la ley orgánica del Banco.

La base para la venta será de 16,000 pesos.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesoreria, en el tiempo estipulado. 918 a28 s8.

Por los mismos

BANCO HIPOTECARIO

En la misma propiedad

El DOMINGO 11 de Setiembre a las cuatro de la tarde por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado de dos terrenos parroquia de San Cristóbal; el primero con frente a tres calles públicas con 50 varas frente al Este y 102 1/2 varas fondo. Lindando por el frente calle Santa Maria en medio con don Felipe Cros, por el fondo calle Santa Elena con Anatolio Brun, por el Norte calle Australia en medio con don Emilio Aguirre y por el Sud con don Luis Garcia.

El 2° terreno con frente tambien á tres calles públicas consta de 60 varas frente al E. por 102 1/2 varas fondo, lindando por el frente calle Santa Elena en medio con la anterior fraccion, por el fondo calle sin nombre, por el Norte calle Australia en medio con Aguirre y por el Sud con Bates.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva, y prévia la aprobacion del Directorio, para chancelar el crédito Hipotecario concedido a don Narciso Estrada quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato se halla comprendido en lo prescripto en el art. 29 de la Ley Orgánica del Banco.

La base para la venta será de un peso moneda corriente la vara.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesoreria en el tiempo estipulado. 949—a.28 s.11

Por los mismos

BANCO HIPOTECARIO

En la misma propiedad

El Domingo 18 de Setiembre á las 3 de la tarde, en la misma propiedad por órden del Directorio del establecimiento, procederé al remate a mas alta postura y dinero de contado, de dos fracciones de terreno forma irregular, en la Parroquia de San Cristóbal, compuesto el todo de 13,500 varas cuadradas.

La 1ª fraccion linda por el Sud con los Sres. Pereyra y Costa, por el este con el mismo; y la otra fraccion por el Norte con los Sres. Seeber y Viñales y calle por medio con el Cementerio del Sud, y por el Sud con Navarro Viola y Costa.

La 2ª fraccion tiene frente a la calle Alsina y Entrerios linda por el Sud con Maclean, por el S. E. con Seeber y por el Oeste calle por medio con la anterior fraccion.

Esta propiedad se rematara indispensablemente en moneda efectiva y prévia la aprobacion del Directorio para chancelar el crédito hipotecario concedido a don Rodolfo Ferro quien no habiendo cumplido con las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el articulo 29 de la ley orgánica del Banco.

La base para la venta será de 2 pesos mic. vara cuadrada.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesoreria, en el tiempo estipulado.

950 a. 28 s. 13.

Castañera y Traynor

BANCO HIPOTECARIO

En la casa del Banco

EL DOMINGO 10 de Setiembre á las dos de la tarde, por órden del Directorio del establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero al contado, de una casa en el pueblo de Lobos, en la manzana 275 del plano general, calle de Buenos Aires número 116 con 20 metros, 20 centimetros frente al Oeste por 41 metros, 94 cs. fondo, con 10 piezas, etc. etc.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva, y prévia la aprobacion del Directorio, para chancelar el crédito Hipotecario concedido a Da. Micaela C. de Cuiban quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato se halla comprendida en lo prescripto en el art. 29 de la Ley Orgánica del Banco.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesoreria, en el tiempo estipulado. 951 a28 s10

Landivar y Billinghurst

BANCO HIPOTECARIO

En la misma propiedad

EL VIERNES 9 de Setiembre á las 3 de la tarde, por órden del Directorio del establecimiento, procederé al remate a la mas alta postura y dinero al contado, de una manzana de terreno situado en esta ciudad, entre las calles Catamarca, Jujuy, Brasil y Nueva y se compone de 119 varas 24 cs. á la 1ª 129 varas á la 2ª 143 varas á la 3ª y 116 varas 30 cs. á la 4ª.

Esta propiedad se rematara indispensablemente en moneda efectiva y prévia la aprobacion de Directorio, para chancelar el crédito hipotecario concedido a don Carlos Boeswisuald quien habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el articulo 29 de la Ley Orgánica del Banco.

La base para la venta sera de 10 pesos moneda corriente la vara cuadrada.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesoreria, en el tiempo estipulado. 900 a30 s9.

Bradley y Capella

BANCO HIPOTECARIO

En la casa del Banco

El Miércoles 21 de Setiembre á las tres de la tarde por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de un terreno situado en el Partido de San Fernando fuera de la traza de ese pueblo y en el Bajo del Bañado hacia el Rio de la Plata: se compone de 187 varas frente al Sud, por 570 varas fondo, previniéndose que por el costado Norte estos tienen un martillo a los 167 57/100 ms. del frente para el fondo igual a 47 vs. y sigue esta forma hasta su total fondo 326 ms. 4/100 equivalentes a 376 50/100 varas siendo el frente de estos últimos 121 4/100 metros, igual a 140 varas, siendo una area total de 3 cuadras. Linda por el frente con Vela, por el fondo con terrenos público; por el Este con calle pública y por el N. E. con el otorgante y los señores Marana Inés Santos Fenotis, Pondal y Nocetis.

Esta propiedad perteneciente a don Manuel Marana reconoce una hipoteca de fuertes 2000 teniendo amortizado fuertes 519. La base para la venta sera fuertes 1,481 pudiendo el comprador cargar con la hipoteca siempre que su oferta sea mayor que la base, en cuyo caso deberá hacer el servicio sobre el capital definitivo con arreglo a la tablas de amortizacion debiendo abonar al firmar la escritura un trimestre anticipado. 16 s. 8 21.

M. Billinghurst é hijos

BANCO HIPOTECARIO

En la misma propiedad. El Domingo 25 de Setiembre á las 5 de la tarde por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero al contado, de una casa situada en el pueblo bajo de Belgrano, calle Pavon esquina a la casa Quinta en terreno de 37 1/2 varas frente por 63 1/2 varas fondo, con 5 piezas de material, etc. etc.

Esta propiedad se rematara indispensablemente en moneda efectiva, y prévia la aprobacion del Directorio para chancelar el crédito hipotecario concedido á doña Emilia G. de Chueco quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendida en lo prescripto en el articulo 29 de la ley orgánica del Banco.

La base para la venta será de pesos 25,000 moneda corriente.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesoreria en el tiempo estipulado. 17 s8 25

Ebbeke y Diekelmann

BANCO HIPOTECARIO

En la casa del Banco

El lunes 19 de Setiembre, a las 3 de la tarde, por órden del Directorio del establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de un terreno en Barracas al Norte, pueblo San Antonio, con 36 varas frente al Este por 103 1/3 varas fondo. Lindando por el frente calle Santa Elena, por el Norte con Moujean y por el Sud con Bolar.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva, y prévia la aprobacion del Directorio, para chancelar el credito hipotecario concedido á don Narciso Estrada quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el articulo 29 de la Ley Orgánica del Banco.

La base para la venta será de 1,000 pfts.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesoreria, en el tiempo estipulado. 18 s 8 19.

Bollini Muro y Ca.

BANCO HIPOTECARIO

El JUEVES 15 de Setiembre, á las tres de la tarde, en la casa del Banco por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de cuatro manzanas terreno en el Pueblo de Quilmes, de 100 varas cada una, con frente á la via férrea. Linda por el frente con don Pedro Aguirre, por el N. O. con mas propiedades de Sanchez, por el S. E. con Bacigalupe y por el S. O. con don Manuel Córdoba.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva y prévia la aprobacion del Directorio, para chancelar el crédito hipotecario concedido á don Zenon Torcuato Sanchez, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el art. 29 de la ley orgánica del Banco.

La base para la venta será de $ 4,000 mjc.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesoreria, en el tiempo estipulado. 22 s8 15

Por el mismo

BANCO HIPOTECARIO

En la casa del Banco

El MARTES 20 de Setiembre á las tres de la tarde, en la casa del Banco por órden del Directorio del Establecimiento procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, y prévia aprobacion del Directorio, de un terreno en el partido San Martin, frente á la chacra conocida por de Kratzeustein, cuya superficie consta de 165 varas de frente por 180 varas de fondo.

Linda por el frente, calle en medio, con Huergo, por el fondo con Goya, por el Sudeste con Rodriguez y por el Nordeste con Salas.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva y prévia la aprobacion del Directorio, para chancelar el crédito hipotecario concedido á D. Julio H. Wolff quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el articulo 20 de la ley orgánica del Banco.

La base para la venta será de 500 pfts.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesoreria, en el tiempo estipulado

20—s.8 v20

Por el mismo

BANCO HIPOTECARIO

En la casa del Banco, el Martes 20 de Setiembre a las 3 1/2 de la tarde, por órden del Directorio del establecimiento, procederé al remate a la mas alta postura y dinero de contado, prévia la aprobacion del Directorio, de un terreno ubicado en el partido San Martin, con frente al Rio Las Conchas y consta de 500 varas 9 décimos frente, y 851 varas 8 décimos al N. E. todo lo que forma una superficie de 179,000 varas cuadradas, lindando por el Noreste con la ribera del rio, por el S. O. calle en medio con terrenos de Huergo, por el S. E. con Woolff y por el N. E. con Goya.

Esta propiedad se rematara indispensablemente en moneda efectiva, y prévia la aprobacion del directorio, para chancelar el crédito hipotecario concedido á D. Francisco Hurtado, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprometido en lo prescripto en el articulo 29 de la Ley Orgánica del Banco.

Las bases para la venta sera de 500 Fts.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesoreria, en el tiempo estipulado. 21—s8 20.

Por el mismo

BANCO HIPOTECARIO

En la misma propiedad—El domingo 18 de Setiembre á las 4 de la tarde en su misma propiedad, por órden del directorio del establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de un terreno en la Parroquia de San Cristóbal, parte de la quinta conocida por de don Amaro Pereyra, con una area de 117,294 varas cuadradas, formando esquina á las calles Garay y San Cristóbal, y cuyos detalles podran verse en el plano que existe en casa del rematador.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva, y prévia la aprobaciod del directorio para chancelar el crédito hipotecario concedido á D. Amaro Pereyra quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en la prescripto en el articulo 29 de la ley orgánica del banco

La base para la venta será de dos pesos cuatro reales vara

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesoreria, en el tiempo estipulado s 8 o 18